

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO

“Sembrando Semillas de Paz para la Promoción Intelectual y Moral de Nuestra Juventud”



MANUAL DE CONVIVENCIA

Elaborado bajo la orientación del Consejo Directivo con la participación de los estamentos de la Comunidad Educativa en cumplimiento del artículo 87 de la Ley 115/1994, y actualizado con base en lo orientado por la Ley 1620 del 15 de marzo/2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre / 2013.

Sincelojo –Sucre
2024

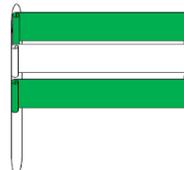
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO

ESCUDO



BANDERA



HIMNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO

Autor: Guillermo Valencia Salgado.

Marchemos, Marchemos
 Estudiantes del Araujo
 Luchemos, luchemos
 Con Honor y probidad.
 El Pueblo nos llama
 Porque exige la verdad
 La Patria nos cita
 Para que sembremos paz.
 Démosle nuestra sangre hermanos
 Que en frutos de luz renacerá
 Y en lugar de fusiles fraticidas
 Progreso, cultura y unidad.
 Sembremos el alma en esta tierra
 Gritemos con fuerza y gallardía
 Herencia de falsos no tenemos
 Porque es nuestra la porfía.

CORO

Estudiantes del Araujo
 Paladines del amor
 Defended la autonomía
 De tu escuela con honor.
 Estudiantes del Araujo
 Por Colombia hay que luchar
 Estudiad y preparaos
 Que la luz está al llegar.
 Marchemos, marchemos
 Estudiantes del Araujo
 Llevemos la voz a los caminos
 Que el pueblo vibrante está contigo
 Hagamos del libro un gran amigo
 Que fragüe del hombre su destino
 La luz es el lema del Araujo
 Sus aulas son ecos libertarios
 Araujo, es fibra de la patria
 Araujo, es el pan del proletario.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

EQUIPO DIRECTIVO

ALVARO MANUEL HOYOS ROMERO
Rector

RAMIRO FRANCISCO GONZÁLEZ MONTES
Coordinador Académico

EDGAR JOSÉ ANAYA VÉLEZ
Coordinador

CESAR AUGUSTO PATERNINA PATERNINA
Coordinador

ESTELLA CECILIA BUELVAS HERNÁNDEZ
Coordinadora

JOSÉ MARÍA BALLESTEROS CARRIAZO
Coordinador

EQUIPO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

ROSARIO MARLY MÉNDEZ BENAVIDES
Trabajadora Social

YALENA DEL CARMEN POLO CUMPLIDO
Docente Orientador

ERIKA MARÍA PATRÓN MARTÍNEZ
Docente Orientador

EQUIPO DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN

SOLANGELA JARABA OREJARENA
Docente área de Humanidades

YAZMIN ASTRITH MEDINA CHADID
Docente área de Humanidades

SANTIAGO ENRIQUE JIMENES TRESPALACIOS
Docente área de Humanidades

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

IDENTIFICACIÓN

Nombre	Institución Educativa Simón Araújo
NIT	892280030-8
DANE	170001001658
E-MAIL	ee170001001658@sincelejoaprende.edu.co
N° de sedes	6
Nombre de las sedes	Simón Araújo La Trinidad El Progreso Villa mady El minuto de Dios Las delicias
Municipio	Sincelejo
Departamento	Sucre
Dirección	Calle 38 N° 5C – 315 Carretera Troncal de Occidente
Carácter	Oficial
Naturaleza	Mixto
Jornadas	Matinal – Vespertina – Única

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia actualizado, es fruto de la reflexión y concertación de la comunidad educativa de nuestra Institución, tal como se evidencia en las diferentes actas de reuniones realizadas con padres de familia, estudiantes y docentes, adoptados y aprobados por el Consejo Directivo según acta 021 del 26 de Julio de 2024.

La Institución Educativa Simón Araujo forma en valores y principios desde un enfoque humanizador, dialogante e incluyente, por eso, al elaborar y actualizar el Manual de Convivencia, tuvo en cuenta la integralidad de él y sus estudiantes, pensando que la formación requiere una serie de normas que regulen la convivencia y el bien común de la comunidad educativa.

El presente Manual de Convivencia es la guía que contiene la misión, visión y política de la Institución Educativa Simón Araujo, los conceptos claves relativos a la convivencia, los componentes del Comité Escolar de Convivencia, La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar con sus cuatro componentes: 1. Promoción, 2. Prevención, 3. Atención y 4. Seguimiento, con el debido proceso y sus respectivos protocolos de atención ante las situaciones de Tipo I, Tipo II y de Tipo III, permitiendo así, hacer realidad una verdadera Cultura de la Paz, en la que se convive con respeto, amabilidad, inclusión y buen trato.

En este sentido, el Manual de Convivencia es un conjunto de normas de carácter legal, ético, axiológico y pedagógico, indispensables para reglamentar la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa y que, una vez adoptado por acuerdo del Consejo Directivo, se convierte en normatividad institucional de obligatorio cumplimiento por todos y cada uno de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

El Manual de Convivencia es la herramienta de consolidación de la Cultura de la Paz, la promoción intelectual y moral que orienta y apoya la misión, visión y la política de la Institución Educativa Simón Araujo, para administrar y asegurar un ambiente y clima escolar positivo, constructivo y propositivo. Este Manual brindará las orientaciones necesarias para que, con nuestro esfuerzo y dedicación, logremos ser cada día mejores. Con él, se nos facilitará una vida en comunidad, favoreciendo nuestra realización en un ambiente de orden y libertad, concertando pautas que nos sirvan para formarnos integralmente, orientarnos, corregirnos y estimular comportamientos positivos para reconocer la importancia del rol de cada miembro de la Comunidad Educativa en la Institución.

El presente y el futuro nos pertenecen.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

CONTENIDO

CAPITULO I. GENERALIDADES	8
Artículo 1. Justificación	8
Artículo 2. Objetivos	8
Artículo 3. Marco Legal.....	8
Artículo 4. Misión	12
Artículo 5. Visión	12
Artículo 6. Política de calidad institucional.....	12
Artículo 7. Valores Institucionales.....	12
Artículo 8. Definiciones.....	13
CAPÍTULO II. DEL GOBIERNO ESCOLAR	15
Artículo 9. El Consejo Directivo y sus funciones.	15
Artículo 10. Del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.	16
Artículo 11. Del Representante de los Docentes al Consejo Directivo.....	17
Artículo 12. El Consejo Académico y sus funciones.	17
Artículo 13. El Rector y sus funciones.	18
Artículo 14. El personero y sus funciones.....	18
Artículo 15. Consejo Estudiantil y sus Funciones.....	19
Artículo 16. Consejo de Padres de Familia y sus funciones	20
Artículo 17. Asamblea de Padres de Familia.	22
CAPITULO III: DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	23
Artículo 18. Definición.....	23
Artículo 19. Principios del Comité Escolar de Convivencia.....	23
Artículo 20. Conformación.	23
Artículo 21. Funciones del comité escolar de convivencia.....	24
Artículo 22. Funciones del Rector.....	24
Artículo 23. Funciones de la secretaría técnica	25
Artículo 24. Sesiones.....	25
CAPITULO IV: DE LOS ESTUDIANTES	26
Artículo 25. Perfil del Estudiante.....	26
Artículo 26. Derechos de los Estudiantes.	26
Artículo 27. Deberes de los estudiantes	27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

Artículo 28. Reconocimiento y Estímulos para los Estudiantes.	29
CAPITULO V. DE LOS DOCENTES	30
Artículo 29. Derechos de los Docentes:.....	30
Artículo 30. Deberes de los Docentes:	30
Artículo 31. Causales de mala conducta	31
Artículo 32. Reconocimiento y estímulos a los docentes.	31
CAPÍTULO VI. DE LOS PADRES DE FAMILIA	32
Artículo 33. Derechos de los Padres de familia y/o acudientes.	32
Artículo 34. Deberes de los Padres de familia y/ acudientes.	33
CAPÍTULO VII. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	34
Artículo 35. Derechos del personal administrativo.....	34
Artículo 36. Deberes del personal administrativo.....	34
CAPÍTULO VIII. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	36
Artículo 37. Componentes de la Ruta de atención:.....	36
Artículo 38. Conducto regular:	38
Artículo 39. Debido Proceso:	39
Artículo 40. Clasificación de situaciones y protocolos de atención	41
Artículo 41. Rutas de atención.....	46
CAPÍTULO IX: POLÍTICA DE INCLUSIÓN, EQUIDAD Y DIVERSIDAD	55
ANEXO 1: TRÁMITE DE PERMISOS, EXCUSAS E INCAPACIDADES	56
ANEXO 2: SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO “SAC”	57
ANEXO 3: COMEDOR ESCOLAR	59

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

CAPITULO I. GENERALIDADES

Artículo 1. Justificación

La Institución Educativa Simón Araújo, se encuentra en un proceso de formación y evolución permanente, que se fundamenta en una concepción integral del ser humano, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes, a la par de actualizar las nuevas normas que rigen nuestra nación en cuanto a la convivencia social y estudiantil. Este Manual de Convivencia, es un apoyo a la labor diaria para el mejoramiento intelectual, moral, ético, espiritual y social de los miembros de la colectividad educativa, en forma dinámica y oportuna.

El actual documento, es el producto de la interacción y del trabajo de los diferentes actores de la Institución Educativa Simón Araújo, con el fin de buscar la motivación, la reflexión, la participación y las acciones centradas en los acontecimientos y cumplimientos racionales de las normas legales amparados en la Ley 1620 de 2013; a través de la cual se crea el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”. Con la construcción de este Manual se fortalece la convivencia escolar por medio de la creación de mecanismos de prevención, promoción, atención y seguimiento, orientados a fomentar un ambiente educativo inclusivo, respetuoso, multiétnico y pluricultural donde se valore la diversidad y se promueva el respeto mutuo entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 2. Objetivos

2. 1. Objetivo general

Promover una sana convivencia que favorezca el desarrollo personal y social de la Comunidad Educativa en un ambiente de respeto, tolerancia, justicia y autonomía, mediante normas, rutas y protocolos que regulen la coexistencia entre sus miembros.

2. 2. Objetivos específicos

- Apropiar a los miembros de la Comunidad Educativa de los lineamientos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- Establecer procedimientos claros y precisos frente a las normas de la Institución tendientes a la formación integral de la persona.
- Atender las diferentes situaciones que puedan afectar la sana convivencia institucional y aplicar las diferentes rutas de atención establecidas en el presente manual.
- Establecer la participación activa de los miembros de la Comunidad dentro de los diferentes organismos de la Institución.
- Considerar el Manual de Convivencia como una herramienta de prevención y formación y no solamente como la aplicación de medidas disciplinarias.

Artículo 3. Marco Legal

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Simón Araújo se fundamenta legalmente en la Constitución Política de Colombia (1991), la Ley General de Educación (115/94) y su Decreto Reglamentario (1860/94), la Ley 1098 de 2006 de la Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 de marzo de 2013, el Decreto Reglamentario 1965 de septiembre de 2013, y otras normativas afines.

3.1. Constitución Política de Colombia (1991):

- **Art. 6:** Reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la nación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- **Art. 13:** Igualdad de derechos sin discriminación por razones de sexo, raza u origen.
- **Art. 16:** Libre desarrollo de la personalidad, con límites en los derechos de los demás y el orden jurídico.
- **Art. 18:** Libertad de conciencia, sin ser molestado por razón de convicciones o creencias.
- **Art. 20:** Libertad de expresión, garantizando la expresión y opinión.
- **Art. 22:** Derecho a la paz, con la obligación del Estado de garantizarla.
- **Art. 25:** Formación ética y moral.
- **Art. 43:** Igualdad de derechos por género.
- **Art. 44:** Derechos fundamentales de los niños y niñas, incluyendo vida, salud, alimentación, seguridad social, entre otros.
- **Art. 67:** Formación en derechos humanos, paz y democracia como derecho.
- **Art. 68:** Derecho a la formación que respete el desarrollo e identidad de los grupos étnicos.
- **Art. 87:** Establece la obligatoriedad de tener un Reglamento o Manual de Convivencia en los establecimientos educativos.

3.2. Ley General de Educación (Ley 115/94) y Decreto Reglamentario (1860/94): Establecen los principios fundamentales y normativas para el sistema educativo: Los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

3.3. Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia):

- Art. 18. Derecho a la integridad personal. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser protegido contra todas las acciones y conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico.
- Art. 20 Derechos de protección. Protegidos contra el abandono físico, emocional y psicoactivo por padres o personas a su cargo, contra el consumo del tabaco, sustancias psicoactivas y alcohol. Contra el reclutamiento, explotación sexual y desplazamiento forzado.
- Art. 33. Derecho a la intimidad de niños, niñas y adolescentes mediante la protección contra toda injerencia arbitraria de su vida privada, protegidos en su dignidad.
- Art. 36. Derecho de la población en discapacidad. Respeto por la vida digna.
- Art. 41. Restablecimiento de derechos que han sido vulnerados, promover la convivencia pacífica. Sancionar los delitos en los que niños, niñas y adolescentes han sido víctimas y garantizar la reparación del daño.
- Art. 42. Obligaciones de los establecimientos educativos en el marco del Código. Entre éstas, las obligaciones éticas fundamentales: Proteger eficazmente a estudiantes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y profesores. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños, niñas y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños con capacidades sobresalientes o especiales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

3.4. Ley 1620 de marzo de 2013:

- Establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos.
- Define responsabilidades, liderazgo en procesos de convivencia, y la incorporación en el Manual de Convivencia de conceptos, principios, roles y rutas de atención para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

3.5. Decreto Reglamentario 1965 de septiembre de 2013:

- Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención de la Violencia Escolar.
- Establece la conformación de los Comités Escolares de Convivencia y lineamientos para la actualización del Manual de Convivencia.

3.6. Artículo 125 (adiciones) - Acoso Sexual: Adiciona el acoso sexual como causal de mala conducta, con sanciones específicas.

3.7. Ley 1435 de 2017 y Ley 1453 de 2011: Reforman el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, y las reglas sobre extinción de dominio, abordando cuestiones de seguridad.

3.8. Guía 49 del MEN: La Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional ofrece orientaciones para la actualización y fundamentación del Manual de Convivencia.

3.9. Ley 1732 de 2014 / Decreto 1038 de 2015:

- Establece la obligatoriedad de la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.
- Reglamenta la Cátedra de la Paz, promoviendo el aprendizaje, reflexión y diálogo sobre cultura de la paz, educación para la paz y desarrollo sostenible.
-

3.10. Decreto 1075 de 2015 - Art. 2.3.5.4.2.7: Establece los contenidos de los protocolos para situaciones que afecten la convivencia escolar.

3.11. Ley 1616 de 2013: Garantiza el ejercicio pleno del derecho a la salud mental, priorizando a niños, niñas y adolescentes.

3.12. Artículo 15º - Resolución N.º 03353 del MEN: La Resolución No. 03353 de 1993 establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la Educación básica del país.

3.13. Artículo 17º - Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia: Define la convivencia como interacción pacífica, respetuosa y armónica entre personas, bienes y el medio ambiente.

3.14. Artículo 18º - Ley 1732 Cátedra de la Paz / Decreto 1038:

- La Ley 1732 de 2014 establece la obligatoriedad de la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- El Decreto 1038 de 2015 reglamenta la Cátedra de la Paz, promoviendo el aprendizaje, reflexión y diálogo sobre cultura de la paz, educación para la paz y desarrollo sostenible.

3.15. Artículo 19º - Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación: El artículo 2.3.5.4.2.7. del Decreto 1075 de 2015 establece los contenidos de los protocolos para situaciones que afecten la convivencia escolar.

3.16. Artículo 20º - MINEDUCACIÓN / 2016 Sanciones: El Manual de Convivencia puede establecer sanciones a estudiantes, pero estas deben respetar derechos fundamentales y no ir más allá de las normas legales.

3.17. Jurisprudencia de la Corte Constitucional: Las sentencias de la Corte Constitucional juegan un papel crucial en el respaldo legal y la orientación de nuestros Manuales de Convivencia. A continuación, se destacan algunas sentencias relevantes que fundamentan el presente Manual de Convivencia:

- **Sentencia T-612/92:** Establece que el derecho a la educación tiene una dimensión académica y una dimensión civil o contractual.
- **Sentencia T-402/92:** Garantiza el acceso y permanencia en el sistema educativo, salvo incumplimiento académico o grave faltas disciplinarias.
- **Sentencia T-050/93 y T-594/93:** Aborda el libre desarrollo de la personalidad en el contexto educativo.
- **Sentencia T-092/94:** Reconoce el derecho a la educación como derecho-deber, con obligaciones en disciplina y rendimiento académico.
- **Sentencia T-662/99:** Destaca el Manual de Convivencia como un instrumento vital para regular las relaciones y el ejercicio del conocimiento.
- **Sentencia T-859/02:** El Manual de Convivencia constituye el reglamento donde constan los derechos y obligaciones de los estudiantes, sus acudientes y la Institución, el cual es aceptado al momento de firmar la matrícula.
- **Sentencia T 555-94:** Sostiene que las reglas mínimas del Manual de Convivencia son exigibles y su incumplimiento puede ser motivo de exclusión del establecimiento educativo.
- **Sentencia T-519/92:** Establece que la educación es un derecho-deber, y el incumplimiento de deberes puede llevar a sanciones, incluida la exclusión del establecimiento educativo.
- **Sentencia T-397/97:** Resalta que la imposición de sanciones debe seguir un procedimiento que respete el derecho a la defensa y al debido proceso.
- **Sentencia T-386/94:** Asegura que los reglamentos generales de convivencia obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y la Constitución.
- **Sentencia 037/95:** Subraya que la disciplina es inherente a la educación y necesaria para la formación del individuo.
- **Sentencia T-569/94:** Indica que el deber del estudiante incluye respetar el reglamento y las buenas costumbres, y el incumplimiento puede ser motivo de sanción, siempre que se respete el debido proceso.
- **Sentencia T-1225/00:** Establece que el incumplimiento de logros, indisciplina y faltas graves pueden justificar la pérdida del cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- **Sentencia T-671/03:** Reitera que el estudiante que incumple con deberes académicos y disciplinarios no puede ampararse en la tutela del derecho a la educación.
- **Sentencia T-565/13:** Protección de la orientación sexual y la identidad de género en los Manuales de convivencia escolares
- **Sentencia T-478/15:** Caso Sergio Urrego. Prohibición de discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género en Instituciones Educativas.
- **Sentencia T-386/21:** La sentencia destaca la importancia de los derechos a la honra y al buen nombre, y señala que una afirmación genérica de una autoridad pública, que no se basa en cifras y vincula problemas de seguridad con la nacionalidad de personas involucradas en criminalidad, puede generar xenofobia y discriminación hacia extranjeros, afectando negativamente la seguridad ciudadana.
- **Sentencia T-443/20:** Sienta un precedente en el tema de inclusión y no discriminación a los estudiantes con expresiones de género diversas, pues hace explícito que el tema de garantía de derechos es un asunto educativo y pedagógico.
- **Sentencia T-532/20:** Derecho a la igualdad y a la educación inclusiva. Prohíbe la discriminación de niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad o con necesidades educativas especiales.
- **Sentencia T-316/94:** Indica que no se vulnera el derecho a la educación si la institución prescinde de un estudiante por mal rendimiento académico.

Artículo 4. Misión

La Institución Educativa Simón Araújo, forma integralmente seres humanos, mediante el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y tecnológicas, con conocimientos científicos y humanísticos, para desarrollar pensamiento autónomo y proyecto de vida que permitan acceder a la Educación Superior en un marco de mejoramiento continuo.

Artículo 5. Visión

La Institución Educativa Simón Araújo, para el año 2026, busca proyectarse como un establecimiento educativo que mejore los resultados del proceso pedagógico de sus estudiantes, de acuerdo con las condiciones actuales del aprendizaje y la inclusión social, fundamentadas en la implementación de una cultura de calidad, siendo flexible ante los cambios del entorno por las innovaciones tecnológicas y el mejoramiento continuo.

Artículo 6. Política de Calidad Institucional

Estamos comprometidos en mejorar continuamente los procesos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, de conformidad con la normatividad vigente, satisfaciendo las necesidades de las partes interesadas, formando integralmente a sus educandos, propendiendo por el desarrollo de su talento humano, la sostenibilidad de sus recursos y la permanencia de su población estudiantil, conectados con el uso de las nuevas tecnologías.

Artículo 7. Valores Institucionales. Los valores de la Institución Educativa Simón Araújo son:

- Diálogo y Comunicación Abierta.
- Inclusión y Diversidad.
- Participación Activa.
- Aprendizaje Significativo.
- Desarrollo de Habilidades Socioemocionales.
- Respeto.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- Responsabilidad.
- Solidaridad.
- Tolerancia.
- Humildad.

Artículo 8. Definiciones.

- **Convivencia:** Interacción pacífica y respetuosa entre individuos que comparten un mismo espacio o comunidad, caracterizada por el diálogo, la tolerancia y la colaboración.
- **Respeto:** Reconocimiento y consideración hacia los demás, valorando sus derechos, opiniones y diferencias, con el objetivo de fomentar un ambiente armonioso.
- **Tolerancia:** Aceptación y respeto hacia las opiniones, creencias, y características individuales de los demás, incluso cuando difieren de las propias.
- **Empatía:** Capacidad para comprender y compartir los sentimientos y perspectivas de los demás, promoviendo la conexión y la solidaridad.
- **Diálogo:** Comunicación abierta y constructiva entre individuos, buscando la comprensión mutua y la resolución pacífica de conflictos.
- **Inclusión:** Promoción de la participación activa y equitativa de todos los miembros de la comunidad, sin importar sus diferencias, para crear un ambiente integrador.
- **Disciplina:** Mantenimiento del orden y el respeto mediante normas y límites establecidos de manera justa y consensuada.
- **Solidaridad:** Apoyo y colaboración mutua entre los miembros de la comunidad en situaciones de necesidad o dificultad.
- **Diversidad:** Presencia de personas con diferentes características físicas, sociales y personales en un grupo u organización. Estas características son, entre otras, raza, etnia, edad, sexo, identidad sexual, religión, capacidad física y mental, idioma, ingresos y formación.
- **Mediación:** Proceso de intervención neutral para resolver conflictos, facilitando la comunicación y la búsqueda de soluciones aceptables para ambas partes.
- **Conflicto:** Situación en la que dos o más partes tienen intereses, objetivos o valores divergentes que generan tensiones, desacuerdos o confrontaciones.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- **Acoso escolar o bullying:** El bullying se refiere a un comportamiento repetitivo y negativo dirigido de manera intencional hacia una persona o grupo con menos poder o recursos, con el objetivo de causar daño, angustia o miedo. Este comportamiento puede manifestarse de diversas formas, como acoso verbal, social, físico o cibernético.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia Sexual:** De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud es: “Todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el trabajo”.
- **Vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Prevención:** La prevención se refiere a la anticipación y acción planificada para evitar o reducir la ocurrencia de eventos no deseados, riesgos o problemas.
- **Debido proceso:** Referencia el ordenamiento secuencial y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria con observancia del conducto regular, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa del o los implicados en determinada acción.
- **Seguimiento:** Se refiere al acto de observar, supervisar o monitorear de manera continua el progreso o desarrollo de un proceso, proyecto, actividad o situación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

CAPÍTULO II. DEL GOBIERNO ESCOLAR

La Constitución Política Nacional define a Colombia como un Estado Social de Derecho, con un sistema democrático, participativo y pluralista, en este sentido la Ley General de la Educación y el Decreto 1860 de 1994, fijan las orientaciones para que las instituciones educativas, organicen su comunidad, determinando derechos y asignando responsabilidades en la planeación, ejecución y evaluación del proceso educativo.

Es importante entender que el Gobierno Escolar no es solamente un sistema representativo, sino participativo, con capacidad de contribuir de manera activa y decisiva en la vida institucional.

Ley 115 de 1994, reglamentada por el artículo 20 del Decreto 1860 de 1994, establece la conformación del gobierno escolar de la siguiente manera:

Artículo 9. El Consejo Directivo y sus funciones. Instancia directiva, donde participa la comunidad educativa, se orienta el componente académico y la gestión administrativa del establecimiento. Tiene carácter decisorio y responsabilidad institucional en el ofrecimiento de un servicio educativo de calidad, establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

El artículo 143 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto reglamentario 1860, en su artículo 21, establece que el Consejo Directivo es el órgano del Gobierno Escolar integrado de la siguiente manera:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará sus sesiones ordinarias una vez por mes y extraordinarias cuando lo considere conveniente.
- Dos (2) representantes del personal docente, elegidos por mayoría en asamblea general de docentes.
- Dos (2) representantes de los padres de familia, elegidos por la Asociación de Padres de Familia, o por el Consejo de Padres de Familia.
- Un (1) representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un (1) representante de los ex alumnos, elegido por el Consejo Directivo.
- Un (1) representante de los sectores productivos, organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 115 de 1994, y el artículo 23 del Decreto reglamentario 1860, son funciones del Consejo Directivo:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra instancia o autoridad.
- Adoptar el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, y otros reglamentos internos del establecimiento, de conformidad con las normas vigentes.
- Fijar criterios para la admisión de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y Plan de Estudios, y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y/o sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, los cuales han de incorporarse al presente Manual de Convivencia y en ningún caso deben ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación anual de docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios para la participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer procedimientos para el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa que contribuyan con la formación académica y ciudadana de los estudiantes.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia y del Consejo de Estudiantes.
- Orientar los procesos electorales previstos en el presente Manual de Convivencia y reglamentados por el Decreto 1860 de 1994.
- Aprobar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de los recursos propios, del Sistema General de Participaciones, Gratuidad y de otros conceptos legalmente establecidos.
- Orientar la coordinación y realización de las actividades científicas, culturales y deportivas programadas por la institución.
- Asesorar al Comité de Convivencia Escolar para efectivizar sus funciones frente a la resolución de conflictos que se presenten en el contexto institucional de la comunidad educativa.
- Establecer su propio reglamento.

Parágrafo 1. Dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases, deberá conformarse el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin, el Rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Parágrafo 2. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá participar en las deliberaciones del consejo directivo con voz, pero sin voto, cuando las circunstancias lo ameriten.

Parágrafo 3. En cada reunión del Consejo se levantará un Acta. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple y formalizarán mediante acuerdos.

Artículo 10. Del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo. El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo depende del Consejo de Estudiantes. Son funciones del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo:

1. Asistir a todas las reuniones del Consejo Directivo de conformidad con las convocatorias o el cronograma aprobado por este organismo.
2. Consultar la opinión del Consejo de Estudiantes en relación con los temas a tratar en cada una de las sesiones previstas y/o las iniciativas que el mismo considere pertinentes presentar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

3. Mantener informado al Consejo de Estudiantes sobre las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.
4. Estimular al consejo de Estudiantes para realizar, de manera coordinada, acciones orientadas al logro de las metas propuestas en el Plan de Mejoramiento Institucional.
5. Las demás funciones que les señale el Consejo de Estudiante y el Consejo Directivo inherentes a la naturaleza del cargo.

Artículo 11. Del Representante de los Docentes al Consejo Directivo. Los docentes tendrán dos representantes ante el Consejo Directivo, elegidos en el mes de enero de cada anualidad, por la Asamblea General de Profesores. Estos representantes ejercerán sus funciones por un periodo de un año, pudiendo ser reelegidos (uno o ambos) para un periodo igual por una sola vez; no obstante, cumplido el periodo para el cual fueron designados, los representantes permearan al frente del cargo hasta que se realice la próxima elección.

Funciones de los representantes de los Docentes ante el Consejo Directivo. Los representantes de los docentes ante el Consejo Directivo, dependen de la Asamblea General de Profesores. Son funciones de los representantes de los docentes ante el Consejo Directivo:

1. Asistir a todas las reuniones del Consejo Directivo de conformidad con las convocatorias o el cronograma aprobado por este organismo.
2. Contribuir al mejoramiento continuo del bienestar del cuerpo docente.
3. Consultar la opinión de la Asamblea de Profesores en relación con los temas a tratar en las sesiones previstas y/o las iniciativas que el mismo considere pertinentes presentar.
4. Mantener informado a la Asamblea de Profesores sobre las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.
5. Estimular a la Asamblea de Profesores para llevar a cabo, de manera coordinada, acciones orientadas al logro de las metas propuestas en el Plan de Mejoramiento Institucional.
6. Presidir las asambleas generales de profesores convocadas circunstancialmente o establecidas en el Calendario Académico y Actividades Generales, y llevar las actas respectivas.
7. Las demás funciones que les señale el Consejo Directivo inherentes a la naturaleza del cargo.

Artículo 12. El Consejo Académico y sus funciones. Instancia superior participativa de carácter asesor, a través del cual se orienta y administra el componente pedagógico, curricular y didáctico de la institución en correspondencia con el Proyecto Educativo Institucional. De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, son funciones del Consejo Académico:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en la normatividad educativa.
- Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual y la supervisión del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.
- Organizar e integrar las Comisiones de Seguimiento, Evaluación periódica del rendimiento de los educandos y su promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Proyecto Educativo Institucional y la legislación educativa vigente.

Parágrafo 1. Son organismos adscritos al Consejo académico: las Comisiones de Evaluación, Seguimiento y Promoción de los Estudiantes y el Comité de Investigaciones.

Artículo 13. El Rector y sus funciones. Representante del plantel ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- Dirigir la preparación colectiva del Proyecto Educativo Institucional y orientar su ejecución.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico, y coordinar los órganos del Gobierno Escolar para aplicar sus decisiones.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa en el establecimiento, a través de la formulación anual de planes de acción y dirigir su ejecución.
- Mantener activas relaciones con las autoridades educativas, patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para establecer contactos interinstitucionales que contribuyan con el progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia para ejercer controles sobre la actividad de los educandos, las funciones del personal docente y administrativo.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con su desempeño, novedades y permisos, e informar oportunamente a la Secretaría de Educación o quien haga sus veces, de acuerdo con sus requerimientos.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico para el logro de las metas educativas.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, distribuir las cargas académicas y las funciones de Docentes, Directivos Docentes y personal administrativo de conformidad con la normatividad respectiva vigente.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación de acuerdo con su perfil profesional, desempeño y pertenencia institucional.
- Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, rendir informe de gestión al Consejo Directivo y a la comunidad educativa al menos cada seis (6) meses.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan las autoridades educativas para una correcta prestación del servicio educativo.

Artículo 14. El personero y sus funciones

En todos los establecimientos educativos el Personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la Institución, el cual se encargará de promover el ejercicio de los deberes

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Funciones del Personero

- Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes
- Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes
- Mantener relaciones de respeto y cordialidad en la comunidad educativa.
- Mantener buenos canales de comunicación con las directivas de la Institución, docentes, personal administrativo y con toda la comunidad educativa.
- Acatar y promover el respeto por las políticas de La Institución.

Elección del Personero

El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los 30 días calendarios siguientes al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Requisitos para postularse y ser elegido Personero de la Institución Educativa Simón Araújo

- Estar cursando el grado Undécimo durante la vigencia de su postulación.
- Haber cursado los últimos dos (2) años en la institución y legalizado su matrícula.
- Tener un excelente desempeño académico y comportamental. No tener proceso disciplinario en Coordinación de Formación.
- Ser líder y promover ese liderazgo de manera positiva y respetuosa (dinamismo, participación, comprometimiento, responsabilidad, tolerancia, respeto, empatía y sociabilidad).
- Mantener en todo momento buena disciplina y conducta.
- Tener sentido de pertenencia con la institución y respetar los procesos y políticas institucionales.
- Evidenciar buen rendimiento académico y demostrar principios democráticos.
- Presentar un Plan de Gestión acorde con las necesidades de la institución y ajustado a los principios legales.
- No haber deshonrado, calumniado, injuriado o faltado al respeto a la Institución Educativa ni a ningún miembro de la comunidad a través de cualquier medio.
- No haber adelantado o expuesto el nombre de su institución en procesos judiciales.

Artículo 15. Consejo Estudiantil y sus Funciones

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

El Consejo Directivo deberá convocar una fecha, dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Funciones del Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir, entre los Voceros de Grado Undécimo, el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Mantener informada a la Comunidad estudiantil sobre la gestión cumplida.
- Deliberar, en reuniones ordinarias y / o extraordinarias, acerca de las diferentes problemáticas de la institución y participar activamente en la solución de las mismas.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Requisitos, responsabilidad, compromiso y funciones de los Voceros Estudiantiles.

El Vocero es un estudiante que, mediante votación directa y después de haber cumplido los requisitos y proceso de elección, representa a sus compañeros de grado y grupo en todos los eventos y reuniones programadas que comprometan el interés de los estudiantes. Para la elección de los Voceros estudiantiles se debe tener en cuenta, entre otros los siguientes requisitos:

- Tener matrícula vigente.
- Expresar buenas relaciones interpersonales.
- No estar vinculado a un procedimiento disciplinario ni haberle sido aplicada una medida disciplinaria.
- Poseer capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.
- Tener un buen rendimiento académico.
- Expresar sentido de pertenencia institucional y práctica democrática.

Los Docentes orientadores de grupo reciben las inscripciones de los aspirantes a Voceros, verifican que los inscritos cumplen con el perfil y los requisitos, orientan y supervisan el proceso de elección.

Artículo 16. Consejo de Padres de Familia y sus funciones

El Consejo de Padres de Familia es el órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional -PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

Funciones del Consejo de Padres de Familia:

- Contribuir con el Rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al Padre de Familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los Padres de Familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1. El Rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Requisitos para postularse como Representante del Consejo de Padres de Familia

- Tener como mínimo 3 años de antigüedad en La Institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- Poseer un excelente desempeño en su comportamiento, acorde a la filosofía de la Institución
- Respetar las políticas y procesos institucionales.
- Mantener buenos canales de comunicación y respeto con la directiva y la comunidad en general.
- Mantener adecuada presentación personal.
- No haber incumplido en años anteriores, cualquiera de los deberes de convivencia establecidos en el Manual como padre de familia.
- No haber deshonrado, calumniado, injuriado o faltado al respeto a La Institución ni a ningún miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio. Los señalamientos, acusaciones o quejas infundadas o injustas contra La Institución o cualquiera de sus miembros, se tendrá como desconocimiento de este deber, incluso las proferidas en años anteriores.

Elección de los representantes de los Padres de Familia en el Consejo Directivo

El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá, dentro de los primeros treinta días del año lectivo, a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran.

Artículo 17. Asamblea de Padres de Familia.

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o director del establecimiento educativo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

CAPITULO III: DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 18. Definición

Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción, atención y seguimiento a la Convivencia Escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia es el máximo organismo encargado de identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes (Ley 1620, Art. 13). El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. (Art. 22-27 del Decreto 1965).

Artículo 19. Principios del Comité Escolar de Convivencia. El Comité Escolar de Convivencia Institucional desarrolla su actividad con base en los siguientes principios:

Prevención: El Comité Escolar de Convivencia diseña, organiza y ejecuta un proyecto pedagógico soportado en acciones permanentes (conversatorios, conferencias, foros, estudio y análisis de situaciones, asesorías internas y externas, entre otros), orientadas a educar a los estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general, en el reconocimiento del Manual de Convivencia, a fin de evitar que estos estamentos incurran en la comisión de faltas. Además, este Comité promueve la distribución y socialización del Manual de Convivencia, apoyado en la planificación de los orientadores de grupo. Todo lo anterior en cumplimiento de una política institucional.

Debido proceso: Referencia el ordenamiento secuencial y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria con observancia del conducto regular, la presunción de inocencia y el derecho a defensa del o los implicados en determinada acción.

Oportunidad: La Comisión de cualquier falta o situación anómala debe ser atendida de manera oportuna y con conocimiento de causa.

Imparcialidad: El Comité Escolar de Convivencia debe aplicar la normatividad del Manual de Convivencia utilizando criterios de equidad, sentido de inclusión y justicia.

Artículo 20. Conformación. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

Parágrafo 1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 21. Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 22. Funciones del Rector. Son funciones del Rector como presidente del Comité Escolar de Convivencia, además de las que le corresponden como primera autoridad de la Institución Educativa Simón Araujo:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- Presidir y liderar las reuniones y ejercer la representación del Comité conforme con lo estipulado en la ley y en la reglamentación.
- Convocar, en coordinación con la secretaria, a las reuniones del Comité.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Informar a la comunidad educativa y al Consejo Directivo del plantel, las decisiones adoptadas por el Comité.
- Reportar a las entidades y autoridades competentes los casos de violencia escolar y de vulneración de los derechos de los niños y de los adolescentes, conforme con las normas vigentes y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral.
- Las demás que prescriban las normas y las autoridades competentes.

Artículo 23. Funciones de la Secretaría Técnica

- Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias por convocatoria de la Rectoría.
- Preparar el orden del día de acuerdo con la Rectoría.
- Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
- Diligenciar la correspondencia del Comité.
- Llevar los archivos del Comité.

Artículo 24. Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Parágrafo 1. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

CAPÍTULO IV. DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 25. Perfil del Estudiante. Considerando que el proceso educativo orienta la formación integral del ser humano, el estudiante araujista debe distinguirse en el contexto de la sociedad como una persona eficiente en el proceso de competencias. Esto, con el fin de contribuir con la legitimación de un modelo pedagógico dialogante, perfilándose como un ciudadano crítico, reflexivo e innovador, capaz de escuchar y dialogar con otros, respetuoso de sí, de los demás y del medio ambiente.

Artículo 26. Derechos de los Estudiantes. Los derechos del ser humano son inalienables e irrenunciables pues ellos están en su individualidad por su condición de persona. Los derechos son condiciones exigentes que implican reclamo, respeto interpersonal y cumplimiento incondicional de deberes. Todo estudiante matriculado en la Institución Educativa Simón Araujo tiene los siguientes derechos:

- Recibir una educación basada en los fines de la educación y las orientaciones establecidas en la Estructura del Servicio Educativo esclarecidos por la Ley General de Educación y consagradas en el PEI.
- Participar en las actividades desarrolladas en la Institución, tales como eventos sociales, académicos, culturales, recreativos y deportivos.
- Recibir atención oportuna, fraterna y amable de parte de directivos, docentes y administrativos.
- Recibir todas las clases y estar presente en las actividades curriculares correspondientes con su formación integral y no ser retirado del aula o no permitir su ingreso sin autorización del coordinador de grado.
- Ser evaluado y promovido de acuerdo con la legislación educativa vigente y pertinente.
- Beneficiarse de orientaciones académicas en condiciones locativas adecuadas en cuanto a espacio, aseo, iluminación, ventilación y mobiliario.
- Ser informado por los docentes sobre los resultados de las evaluaciones, trabajos escritos, talleres de competencias y otros, en cada una de las áreas y /o asignaturas, y recibir actividades de refuerzo, recuperación y profundización.
- Ser evaluados mediante pruebas escritas, máximo en dos (2) áreas o asignaturas el mismo día.
- Recibir trato respetuoso en su persona, pertenencias, integridad física y moral, por parte de Directivos, Docentes, personal administrativo, de servicios generales y compañeros de estudio.
- Presentar iniciativas y sugerencias que contribuyan al desarrollo y buen funcionamiento administrativo, académico, disciplinario y curricular de la comunidad educativa.
- Presentar reclamos adecuados y respetuosos, atendiendo el conducto regular establecido y fundamentados en razones verdaderas, por lo cual debe ser escuchado y sus solicitudes resueltas de manera oportuna.
- Recibir orientación y asesoría permanente en lo referente a problemas de orden personal, académico y disciplinario por parte de las directivas y docentes.
- Obtener permisos para ausentarse de la institución, previo aval de un familiar acreditado y /o acudiente responsable.
- Recibir estímulos y merecimientos por su excelente rendimiento académico, colaboración, comportamiento, sentido de pertenencia institucional y excelsas cualidades de superación.
- Recibir una educación con calidad, indispensable para su formación integral.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- Conocer los informes y anotaciones realizadas por los docentes, coordinadores y Rector, dejando constancia a través de la firma del instrumento de seguimiento, lo mismo que el resumen en la ficha del Observador del Estudiante consignado en cada periodo.
- Tener igualdad de oportunidades y no ser discriminado por su condición racial, social, sexual, religiosa, capacidad económica, orientación política, discapacidad, entre otros.
- Representar con orgullo a la Institución en eventos deportivos, artísticos, culturales, académicos, científicos, entre otros.
- Recibir una educación inclusiva con prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas pertinentes.
- Ser informado sobre los motivos que impidieron la presencia de un docente en el desarrollo de las clases, o cuando la Institución suspenda las actividades académicas.
- Promover y/o participar en agrupaciones culturales, deportivas, académicas y sociales de la institución.
- Participar en la construcción del Proyecto Educativo Institucional PEI, el Manual de Convivencia y demás proyectos pedagógicos institucionales.
- Ejercer con responsabilidad los principios de la libertad, teniendo en cuenta los derechos y deberes propios y de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Desarrollar libremente su personalidad, sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás, la ley, el orden social, la convivencia escolar, los deberes y obligaciones académicas.
- Elegir y ser elegido democráticamente en los cargos del gobierno escolar estudiantil, cuando cumpla las condiciones exigidas, gozando de permisos, apoyo y reconocimiento en ejercicio de sus funciones.
- Hacer uso responsable y adecuado de todos los espacios, dependencias y recursos que la Institución ofrece para formación integral y desarrollo personal y social.
- Conocer sus derechos, garantías procesales y constitucionales, por lo cual en todo proceso disciplinario que la Institución inicie en su contra deberá ser escuchado directamente o por intermedio de sus padres y / o acudientes.
- Ser beneficiario del Programa de Alimentación Escolar – PAE, acorde con la cobertura dispuesta por la Alcaldía Municipal de Sincelejo y de otros programas ofrecidos por otras entidades.
- Cuando ha presentado la respectiva excusa o incapacidad médica, tendrá derecho a realizar las actividades académicas que se desarrollaron durante su ausencia, en coordinación con el docente respectivo.
- Los demás derechos que por Ley sean reconocidos.

Artículo 27. Deberes de los estudiantes. El ser humano es persona social, por lo cual necesita convivir y compartir con sus semejantes. Lo anterior, implica el cumplimiento responsable de deberes, hecho que contribuirá con su crecimiento personal, formación integral y realización social. Por lo anterior, el estudiante araujista acatará como deberes las siguientes orientaciones para la convivencia:

- Respetar y acatar la Constitución Política y las leyes vigentes.
- Conocer y respetar los principios del Manual de Convivencia.
- Asistir a los actos de comunidad y otras actividades cuando sean citados.
- Presentar las evaluaciones académicas en las fechas que se establezcan concertadas con los docentes de las respectivas áreas o asignaturas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- Conservar buena disciplina durante el desarrollo de las clases, en los actos de comunidad y demás actividades institucionales.
- Permanecer en el aula durante las actividades académicas o dirigirse a los espacios establecidos en la Institución para el desarrollo de actividades académicas o lúdicas cuando lo indique el docente o directivo docente.
- Tratar respetuosamente a Directivos, Docentes, personal administrativo y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Mantener una presentación personal pulcra, lo mismo que un vocabulario decente acorde con los principios de urbanidad y buenas costumbres.
- Usar adecuadamente y en forma completa los uniformes establecidos.

De uso diario.

Masculino. Pantalón clásico turquí, camisa blanca con el escudo de la Institución en el bolsillo izquierdo, zapatos negros de cuero y medias oscuras. La camisa debe portarse debidamente encajada.

Femenino. Falda a cuadros con el largo hasta la rodilla, blusa blanca con el escudo del colegio al lado izquierdo, zapatos negros de cuero y medias blancas altas. La camisa debe portarse debidamente encajada.

Uniformes de Educación Física.

Masculino y Femenino. Sudadera verde con vivos blancos laterales, Camiseta blanca con vivos verdes en el cuello y mangas y el escudo de la Institución al lado izquierdo, zapatos deportivos y medias.

Gorras, buzos, y camisetas no hacen parte del uniforme institucional.

- Velar por el buen nombre de la Institución dentro y fuera de sus instalaciones, lo mismo que por su patrimonio físico y cultural.
- Responder con eficiencia, honestidad y responsabilidad en el ámbito académico y disciplinario, cumpliendo con las actividades asignadas, la investigación, el estudio y las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
- Participar en las actividades curriculares programadas en el desarrollo de los diferentes proyectos establecidos en la Institución.
- Representar con orgullo a la Institución cuando sea seleccionado.
- Aprovechar al máximo el tiempo libre, cuando la asignatura señalada en el horario no se desarrolle por cualquier motivo, o cuando en la Institución, en día laboral, se desarrolle una actividad gremial o curricular diferente.
- Conservar y respetar los avisos y publicaciones que sean instalados en carteleras y por ningún motivo alterar sus mensajes.
- Justificar en forma oportuna los retrasos y ausencias a la jornada escolar, entregar la excusa o incapacidad médica al docente o Coordinador de Formación de forma física o través de la plataforma institucional.
- Respetar los bienes de los demás y no retener ningún objeto sin el consentimiento de su dueño, bajo ninguna circunstancia.
- Utilizar celular y otros medios tecnológicos en el aula, solo con fines académicos, previamente autorizados por el docente o directivo docente.
- Ser responsable en el cuidado de los útiles escolares y pertenencias, portados en la Institución. En ningún caso el establecimiento educativo responde por las pérdidas derivadas del descuido del estudiante.
- Respetar los símbolos patrios nacionales, departamentales, municipales e institucionales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- Cultivar relaciones de solidaridad y hermandad, estando dispuesto a la solución de diferencias y/o conflictos a través del diálogo permanente.
- Informar a los docentes y/o Directivos Docentes sobre cualquier anomalía, falta o intento desestabilizador de la convivencia que atente contra los bienes institucionales o personales de la comunidad educativa.
- Cuidar la planta física y la presentación de la Institución, conservando limpios todos los espacios, tales como: pisos, muros, sillas, mesas, puertas, entre otros. Cuidar los muebles y demás materiales asignados para el trabajo escolar. Hacer buen uso de los sanitarios. Cuidar los árboles y el entorno. Hacer buen uso del material didáctico y de la biblioteca escolar conservando con pulcritud su espacio y textos, de igual forma de los recursos tecnológicos de comunicación e información (TIC).
- Entregar oportunamente a los padres o acudientes la información que envíen los estamentos institucionales a través de circulares, comunicados, citas, convocatorias, entre otros.
- Consumir los alimentos y refrigerios que se le proveen por su condición de beneficiario atendiendo las condiciones de espacio, buen comportamiento, normas de urbanidad, aseo, presentación personal e higiene.
- Mantener una actitud pacífica, tolerante y asertiva para una sana convivencia; y responsabilizarse de sus actos.
- Ejercer el derecho-deber a la educación, comprometiéndose con su propio proceso de formación y respetando el mismo derecho que tienen sus compañeros.
- No discriminar ni excluir a otras personas de la comunidad educativa por su condición racial, social, sexual, religiosa, capacidad económica, orientación política, discapacidad, entre otros.
- Portar únicamente los útiles de estudio necesarios y abstenerse de traer elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo normal de la actividad pedagógica.
- Abstenerse de inducir a compañeros y otras personas a comportamientos nocivos o negativos, que atenten contra la seguridad, convivencia y dignidad.
- Desempeñar cabalmente sus funciones cuando sea elegido para integrar un organismo del gobierno escolar estudiantil.
- Utilizar, para el receso escolar, solamente los espacios asignados, fuera de los salones de clases, con el fin de descansar, disfrutar, despejarse e interactuar con sus compañeros.
- Ser consciente de los riesgos que conlleva la práctica de juegos de azar (ludopatía, riñas, apuestas, entre otros) en su desempeño académico, personal y social.
- Practicar deportes y demás actividades físicas o lúdicas en los espacios destinados para este fin, bajo la supervisión del respectivo docente.
- Acatar la prohibición de ingresar objetos cortopunzantes como chuzos, navajas, cuchillos y otros elementos que alteren la paz y la convivencia institucional, así como el ingreso, porte, comercialización y/o consumo de sustancias psicoactivas.
- Reconocer que el uso de revistas u otro material pornográfico o de extrema violencia, distorsionan de modo significativo las actitudes y percepciones sobre la naturaleza de la sexualidad o de la convivencia, por lo cual deben evitarse.

Artículo 28. Reconocimiento y Estímulos para los Estudiantes.

- Exaltar públicamente a los estudiantes que hayan obtenido méritos académicos, culturales o deportivos.
- Mención de honor al mejor bachiller de la Institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- Mención de honor para el bachiller que obtenga el mejor puntaje en la prueba saber 11.
- Otorgar, por curso, una mención al finalizar el año, al estudiante que se haya distinguido por su rendimiento académico y comportamiento escolar armónico (Estudiante Integral), si existiese.

CAPÍTULO V. DE LOS DOCENTES

Artículo 29. Derechos de los Docentes:

- Recibir trato respetuoso acorde con su dignidad y profesión.
- Disponer, oportuna y efectivamente, de los elementos y materiales que el Estado, la Institución y los padres de familia deben suministrar a los docentes para la realización, concreción y control de las actividades del proceso educativo.
- Tener acceso a todos los medios tecnológicos con que cuenta la Institución.
- Participar en las actividades de reconstrucción del Proyecto Educativo Institucional y demás instrumentos legales para el desarrollo de la actividad educativa.
- Ser escuchado a través de los organismos de comunicación que se establezcan para hallar solución a problemas y solicitar asesoría para el éxito de su desempeño profesional.
- Elegir y ser elegido a cargos de representación según la ley y el reglamento institucional.
- Asistir a congresos, seminarios, simposios, convenciones y demás sesiones donde se requiera representación institucional, en correspondencia con las condiciones presupuestales del plantel.
- Recibir apoyo y reconocimiento institucional frente a las innovaciones pedagógicas y aportes académicos que realice con la finalidad de orientar un proceso educativo tendiente al desarrollo de competencias y aprendizajes significativos.
- Solicitar los permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- Los demás derechos que por Ley sean reconocidos.

Artículo 30. Deberes de los Docentes:

- Conocer, profundizar y aplicar todos los documentos académicos y pedagógicos de la Institución Educativa Simón Araujo.
- Cumplir con sus funciones de acuerdo a la misión, la visión, principios y valores institucionales.
- Tratar con amabilidad a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Comunicar oportunamente, a quien corresponda, el conocimiento de quien actúe con una conducta o comportamiento que sea contrario a las buenas costumbres, la moral social y la ética ciudadana.
- Permitir la opinión y libertad de pensamiento entre toda la comunidad educativa en un ambiente de respeto e inclusión.
- Orientar a los estudiantes y/o padres de familia frente a las diferentes situaciones de dificultad académica y/o de comportamiento y los correctivos que deben asumir.
- Remitir oportunamente los casos especiales a la Dirección de Grupo, Coordinación Académica, Equipo Psicosocial, Rectoría o a la instancia que corresponda para su adecuado tratamiento.
- Participar puntualmente en las diferentes actividades y/o reuniones programadas por la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
- Responsabilizarse de las horas de clase de los estudiantes y abstenerse de retirar o no dejar ingresar a estudiantes al aula sin autorización del coordinador de grado.
- Exigir a los estudiantes: puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases.
- Llegar puntualmente al aula de clases.
- Cumplir con el acompañamiento presencial durante los descansos, complemento alimentario y actos comunitarios institucionales.
- Anunciar con anticipación toda tardanza o ausencia prevista e informar de los casos imprevistos. En ambas circunstancias se debe legalizar por escrito el permiso o la excusa correspondiente ante el Rector.
- Atender con prontitud las observaciones, solicitudes y reclamos respetuosos que hagan los estudiantes, padres de familia y/o acudientes responsables.
- Comprobar la asistencia de los estudiantes en cada una de las clases e informar a la Coordinación de Formación los casos de inasistencia reiteradas.
- Los demás deberes que por Ley sean establecidos.

Artículo 31. Causales de mala conducta. Los docentes de la Institución incurrirán en causales de mala conducta según lo establecido en el artículo 46 del Decreto 2277 de 1979 (Estatuto Docente), la ley 734 Código Disciplinario Único y la Ley 909 de la Función Pública a saber:

- Asistencia al trabajo en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas alucinógenas.
- Práctica de aberraciones sexuales o el acoso sexual.
- Malversación de fondos y bienes escolares o cooperativos.
- Tráfico de calificaciones, certificados de estudio, de trabajo o documentos públicos.
- Aplicación de castigos y penas denigrantes o físicos a los educandos.
- Incumplimiento sistemático de los deberes y violación reiterada de las prohibiciones.
- Ser condenado por la ejecución de delitos comunes o delitos dolosos.
- Uso de documentos e informaciones falsas para la inscripción en la carrera docente o para beneficiarse de ascensos en el escalafón.
- Las demás que especifique la Ley.

Artículo 32. Reconocimiento y estímulos a los Docentes.

- Organizar eventos conmemorativos en fechas especiales (día de la mujer, día del maestro, entre otros)
- Reconocimiento público, en actos con la comunidad educativa, por su desempeño como docente.
- Reconocimiento honorífico especial y entrega de distinción al momento de su retiro definitivo de la labor la Institución Educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

CAPÍTULO VI. DE LOS PADRES DE FAMILIA

El hogar y la Institución Educativa son espacios ideales para orientar a los estudiantes en el camino de su fundamentación como persona capaz de regularse a sí misma y convivir con sus semejantes. En efecto, los padres de familia son los agentes responsables del núcleo familiar y, por consiguiente, corresponde a la Institución Educativa establecer su participación activa en la educación de los jóvenes determinando los derechos y compromisos que tienen frente a esta indispensable misión. Partiendo de lo anterior, este manual determina los derechos, compromisos y estímulos de los padres de familia y/o acudientes responsables.

Artículo 33. Derechos de los Padres de familia y/o acudientes.

- Recibir el Manual de Convivencia (en forma digital o física) y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y ser orientado acerca de su contenido y aplicabilidad.
- Ser respetados y escuchados por sus hijos con el fin de propiciar un ambiente familiar con sentido de pertenencia y buen trato.
- Participar activamente en la construcción del PEI, del Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación de los Estudiantes.
- Estar informado a través de los diferentes medios (agenda, correo electrónico, plataforma, entre otros) acerca del proceso de formación integral que siguen sus hijos en la Institución.
- Ser tratados con respeto y cordialidad por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Conocer el horario de atención de los/as docentes y de las diferentes dependencias y ser atendido en ellos.
- Tener acceso al servicio de orientación escolar, la cual excluye tratamientos o procesos de intervención.
- Ser invitado a las diversas actividades de escuelas de padres y participar en los proyectos que funcionen en la Institución Educativa.
- Ser informado oportunamente sobre todo lo relacionado con su hijo o acudido (horarios institucionales, cronograma de actividades curriculares y extracurriculares, uniformes, fechas de matrículas, servicio social, entre otros).
- Conocer oportunamente la situación académica y/o de comportamiento, o situaciones que ameriten un tratamiento o manejo especial o asesoría por parte de orientación escolar, dirección de grupo y/o coordinación.
- Elegir y ser elegido para desempeñar cargos de representación a la Asociación de Padres de Familia y Consejo de Padres.
- Ser informado sobre la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, su funcionamiento, activación y administración
- Recibir periódicamente informes sobre los procesos académicos y formativos de sus hijos.
- Recibir respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Presentar reclamos respetuosos sobre evaluaciones, correctivos pedagógicos, sanciones, y demás determinaciones que comprometan la actividad personal de sus hijos y/o acudidos como educandos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

Artículo 34. Deberes de los Padres de familia y/ acudientes.

- Conocer la Constitución Política de Colombia, los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes.
- Matricular oportunamente a sus hijos en el establecimiento educativo escogido, cumpliendo con todos los requisitos y documentación exigida por la institución en el momento de la matrícula.
- Estudiar, conocer, asumir y respetar, junto con sus hijos, el Manual de Convivencia de la Institución y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- Procurar contacto permanente con la Institución y los educadores para conocer el nivel de rendimiento académico de sus hijos, el seguimiento disciplinario y pedagógico, los planes y actividades diseñados para su formación y, de esta manera, contribuir con el proceso educativo y la orientación efectiva de los jóvenes en el hogar.
- Vigilar cuidadosamente la presentación personal y el uso adecuado del uniforme.
- Inculcar a sus hijos el respeto, la consideración y la gratitud que el maestro merece sin denigrar de él, para conservar la buena relación docente-estudiante.
- Expresar, de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- Respetar al personal directivo, docente y administrativo de la Institución y dirigirse a ellos en términos de buena educación y cultura, cuando tengan que hacer un reclamo.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas por la institución.
- Solicitar los permisos para las ausencias de sus acudidos y enviar en forma oportuna la excusa o incapacidad.
- Evitar que los estudiantes lleven a la Institución objetos de valor que puedan extraviarse.
- Evitar que los estudiantes lleven a la Institución objetos peligrosos (puñales, navajas, entre otros), que pongan en riesgo la integridad humana.
- Presentarse en forma oportuna y con decoro en su vestuario ante citación previa o por cualquier diligencia a la Institución Educativa
- Responder por los daños que sus representados hagan a la Institución o a las personas integrantes de la comunidad educativa, previa comprobación de hechos.
- Brindar a sus hijos confianza para facilitar la comprensión, el diálogo, la convivencia pacífica y la solución de sus inquietudes y problemas.
- Facilitar a sus hijos o acudidos el tiempo y la oportunidad que requiera para asistir al colegio, brindar acompañamiento y orientación para que cumplan sus compromisos académicos.
- Dotar a sus hijos de los elementos escolares necesarios y requeridos para recibir una educación integral.
- Presentarse con sus hijos o acudidos en las fechas señaladas por el plantel para diligenciar el proceso de matrícula.
- Apersonarse de la llegada y asistencia puntual de los hijos a la Institución.
- Manejar un lenguaje apropiado cuando haga referencia a cualquier miembro de la Comunidad Educativa con el fin de salvaguardar su integridad y favorecer el clima de convivencia y tolerancia institucional.
- Comunicar oportunamente, a quien corresponda, el conocimiento de quien actúe con una conducta o comportamiento que sea contrario a las buenas costumbres, la moral social y la ética ciudadana.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- Informar oportunamente los cambios en los datos del estudiante, padres de familia o acudientes, tales como: cambio de domicilio, teléfono, entre otros. De igual manera, informar y realizar oportunamente el retiro de su hijo de la Institución.
- Participar en actividades de escuela de padres como: charlas, conferencias y/o talleres; que contribuyan a una mejor preparación en la tarea de ser padres.
- Para los casos de estudiantes con discapacidad o trastornos para el aprendizaje, aportar y actualizar la información requerida por la Institución Educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
***Nota:** Para la caracterización de los estudiantes se deberá tener en cuenta el certificado de discapacidad emitido por el ministerio de salud o en su defecto la historia clínica de su EPS con el diagnóstico del especialista tratante. Si se tratase de un trastorno relacionado con el aprendizaje, deberá aportarse la historia clínica y si llegase a suceder que el estudiante supere la dificultad, el acudiente deberá soportarlo con el concepto del médico especialista tratante.*
- Cumplir y firmar los compromisos señalados en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- Ser responsable con la atención en salud del estudiante en caso de ser necesario (citas médicas, terapias, situaciones de salud mental, entre otros).

CAPÍTULO VII. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Artículo 35. Derechos del personal administrativo.

- Recibir, de la Administración Municipal, capacitación adecuada para el mejor desempeño de sus funciones.
- Ser escuchado en descargos cuando incurra en falta.
- Gozar de estímulos.
- Obtener permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.
- Recibir, de sus superiores, del profesorado, del estudiantado y de los padres de familia o acudientes, trato respetuoso.
- Participar en las actividades culturales y deportivas organizadas por la Institución.
- Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con algún miembro de la Institución.
- Ser evaluado con justicia y objetividad, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.
- Recibir oportuna información respecto a su horario y obligaciones de su trabajo.
- Los demás deberes que por Ley sean establecidos.

Artículo 36. Deberes del personal administrativo

- Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y el presente reglamento.
- Desempeñar con solicitud, eficiencia e imparcialidad las funciones de su cargo y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación en la prestación del servicio.
- Brindar un trato respetuoso y amable a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- Informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que atente contra algún miembro de la comunidad.
- Participar activamente con responsabilidad en aquellas actividades académicas y administrativas que se le requiera.
- Realizar las tareas que le sean encomendadas por el Rector y demás directivos del plantel en ejercicio de sus funciones.
- Responder ante el Rector por el uso de la autoridad que le haya sido otorgada y de la ejecución de orientaciones que puedan impartir en virtud de ella.
- Guardar la reserva que requieran los asuntos relacionados con su naturaleza o en virtud de instrucciones especiales.
- Atender las actividades de capacitación y perfeccionamiento programadas por la institución o la alcaldía municipal de Sincelejo.
- Responder por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir oportunamente cuenta de su utilización al Rector de la Institución.
- Poner en conocimiento del Rector los hechos que puedan perjudicar la administración y las iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio.
- Realizar personalmente las actividades y tareas derivadas de sus funciones.

Reconocimiento y estímulos al personal administrativo.

- Organizar eventos conmemorativos en fechas especiales (día de la mujer, día de la secretaria, entre otros)
- Reconocimiento público en actos con la comunidad educativa por su desempeño profesional.
- Reconocimiento honorífico especial y entrega de distinción al momento de su retiro definitivo de la labor la Institución Educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

CAPÍTULO VIII. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 37. Componentes de la Ruta de Atención:

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar garantiza la aplicación de los principios de protección integral de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013 y las responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, y el protocolo de abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, mediante el diseño, implementación y evaluación de cuatro componentes:

Promoción: Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Los miembros de la comunidad participarán de la siguiente manera:

Estudiantes:

- Participar en las acciones propuestas desarrollando algunas actividades de manera autónoma y como trabajo colectivo y otras con algún nivel de decisión.
- Crear propuestas.
- Reflexionar críticamente sobre las situaciones presentadas.
- Hacer movilización social en torno a los temas que los afectan.

Docentes:

- Participar en las diferentes actividades e iniciativas propuestas en el colegio.
- Diseñar y ejecutar programas.
- Integrar los temas a sus disciplinas y su práctica.
- Acompañar al estudiantado en procesos de conversación y reflexión.

Familias

- Participar en la alianza familia-escuela.
- Hacer labor de acompañamiento y seguimiento de sus hijos e hijas en casa y orientarlos en su formación social, ética y moral.
- Colaborar en las distintas acciones acordadas en pro del mejoramiento institucional.

Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar:

- Integrar al PEI la normativa y acciones acordadas.
- Articularlas con el Manual de Convivencia, protocolos y otros.
- Gestionar la articulación con otros sectores.
- Generar los espacios y tiempos para estas acciones.

Prevención: Es el componente que responde a la prevención de los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto del establecimiento educativo, interviniendo oportunamente los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de éstos.

Estudiantes:

- Adquirir conciencia de los riesgos potenciales en este sentido y participar en las acciones orientadas a su prevención o solución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- Reflexionar críticamente sobre las situaciones negativas presentadas.
- Hacer movilización social en torno a estos temas.

Docentes:

- Orientar a sus estudiantes y acercarse a sus familias.
- Diseñar e implementar los programas de prevención.
- Articular el trabajo entre docentes y orientadores.

Familias:

- Participar en las distintas acciones implementadas en el colegio que requieran su colaboración.
- Atender orientaciones del colegio y solicitar los apoyos necesarios.

Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar:

- Integrar los manuales de convivencia, protocolos y otros en este propósito.
- Gestionar la articulación con otros sectores.
- Generar los espacios y tiempos para estas acciones.

Atención: Es el componente que se encarga de desarrollar estrategias que permitan asistir oportunamente a la comunidad educativa cuando se presente una situación que afecte la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones educativas. En este componente se encuentran los Protocolos y el debido proceso para las situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III.

Estudiantes:

- Colaborar activamente con pares y docentes.
- Denunciar las situaciones negativas presentadas.
- Apoyar a sus pares frente a situaciones de riesgo.

Docentes:

- Comunicar, alertar acerca de las anomalías presentadas.
- Guardar confidencialidad y generar confianza.
- Posibilitar la flexibilización curricular y trayectoria completa.

Rector:

- Activar Rutas de Atención.
- Manejar los casos guardando la confidencialidad y no revictimización.

Familias:

- Atender las orientaciones del colegio.
- Articular acciones.
- Denunciar los casos presentados.

Comité de Convivencia Escolar:

- Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros.
- Fortalecer acciones de promoción y prevención.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

Secretaría de Educación:

- Verificar la activación de las rutas de atención.
- Ejercer inspección y vigilancia y denunciar cuando proceda.

Seguimiento: Es el componente que responde por el seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones realizadas en los demás componentes, desarrolladas por actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar.

Estudiantes:

- Participar en las estrategias implementadas al respecto.
- Reflexionar críticamente y sentar su posición.

Docentes:

- Informar a sus estudiantes y acercarse a sus familias.
- Diseñar e implementar los programas de prevención.
- Articular acciones con los docentes - orientadores
- Valorar los avances individuales y de grupo.

Rector:

- Notificar al SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).

Familias:

- Participar en los desarrollos referentes a este tema.

Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar:

- Mantener la articulación con otras instancias.
- Promover actitudes de respeto y comprensión para evitar la estigmatización y la discriminación de las personas afectadas.

Secretaría de Educación:

- Hacer seguimiento a los procesos.
- Generar acciones de fortalecimiento.

Artículo 38. Conducto regular: Es la cadena jerárquica para acudir, notificar y atender asuntos de inconformidad, problemas o situaciones que afectan lo académico o la convivencia escolar. Estará conformado y organizado de la siguiente manera:

1. Docente.
2. Director de Grupo.
3. Coordinación de Convivencia y/o Académica.
4. Orientación Escolar.
5. Rectoría.
6. Comité de Convivencia Escolar
7. Consejo Académico.
8. Consejo Directivo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

Ante un conflicto, una inconformidad o reclamación, el estudiante, docente o padre de familia debe hacer lo posible por resolver pacíficamente sus diferencias con la persona en conflicto; de no encontrar solución, acudirá al docente del área o asignatura en la que haya sucedido el evento para tal fin, o en su defecto, acudirá a su Director de Grupo; si continúa su inconformidad, podrá dirigirse a la Coordinación de Convivencia o Académica y, por último, de persistir su inconformidad, podrá solicitar, mediante documento escrito, ser atendido por el Rector, que según el tipo de situación (Tipo I, Tipo II o Tipo III), convocará al Comité Escolar de Convivencia, quien tomará las decisiones y acciones correctivas del caso.

Para un estudiante ausentarse de la Institución deberá hacerlo con autorización de uno de los padres o acudientes, después de haberse dirigido a la Coordinación de Formación y haber firmado el respectivo formato de permiso de salida. (Ver Anexo 1: Procedimiento de excusas y permisos).

Artículo 39. Debido Proceso: Es el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria (académica o de convivencia), para proteger el derecho a la defensa del estudiante, tal como lo indica el numeral 38 del presente Manual de Convivencia.

Principios aplicados en el debido proceso:

- Reconocimiento de la dignidad humana.
- Tipicidad (clasificación de la conducta o situación).
- Presunción de inocencia.
- Igualdad.
- Derecho a la defensa.
- Instancia competente (personas competentes para la atención de la situación).
- Favorabilidad.
- Proporcionalidad.

Responsabilidades de la Institución Educativa Simón Araujo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del establecimiento educativo el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- Desarrollar componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar anualmente el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Seguimiento, Evaluación y Promoción de los estudiantes como un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades del director o rector en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, educación para la sexualidad, prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia, en correspondencia con los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste anual del Proyecto Educativo Institucional, el presente Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional para el Seguimiento, Evaluación y Promoción de los estudiantes, como un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral, y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de los Docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

- Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas en el aula implementando la investigación como estrategia pedagógica para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización, formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir con la construcción, socialización y aplicación del presente Manual de Convivencia.

Artículo 40. Clasificación de situaciones y protocolos de atención.

Las situaciones contempladas en el presente Manual de Convivencia, serán clasificadas de la siguiente manera:

40.1 Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. Ellas son:

- Llegar tarde a la institución sin la justificación respectiva.
- Asistir tardíamente a las actividades escolares.
- Inasistencia no justificada, o evadir clases y las actividades escolares programadas.
- Desacatar las orientaciones académicas y de convivencia escolar.
- Portar los uniformes de forma inadecuada, desaseada o cambiar su estilo, en los horarios o eventos establecidos por la institución o fuera de ella.
- Participar en eventos o escenarios fuera del plantel portando el uniforme sin autorización institucional.
- Perturbar las actividades académicas e institucionales mediante charlas distractoras, gritos, ruidos, risas e interrupciones, por cambiarse de puesto o movimientos inadecuados.
- Utilizar de manera inadecuada los materiales del aula de formación o de las demás dependencias institucionales.
- Arrojar residuos al piso de cualquier dependencia de la institución.
- Uso inadecuado de celular, tablet, mp3, radios y cualquier elemento tecnológico durante el desarrollo de una clase o actividad educativa.
- Incumplir con las citaciones y llamados institucionales.
- Consumir alimentos durante las clases.
- Incumplir con sus deberes escolares mediante la no presentación de documentos, apuntes de clase y actividades académicas programadas.
- Utilizar un lenguaje inapropiado con compañeros, maestros o cualquier otro miembro de la comunidad.
- Utilizar de manera inadecuada el agua, como recurso generador de vida.
- Utilizar implementos deportivos como elemento perturbador de las actividades académicas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- Tomar sin permiso útiles escolares de sus compañeros o docentes.
- Causar daños intencionales a ornamentos y árboles de la institución.
- Acudir a la mentira para justificar sus faltas, irresponsabilidades y comportamientos que puedan causar daño.

Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en la institución educativa. De esta actuación se dejará constancia.
- Establecer compromisos y hacer seguimiento al caso.

Parágrafo 1: Este protocolo está sujeto al cumplimiento de lo estipulado en el numeral 38 y 39 siguiendo el conducto regular y el debido proceso.

Acciones correctivas, reparadoras, restaurativas. Decisión.

- Llamado de atención verbal e identificación de la conducta.
- Anotación en la plataforma institucional.
- Información o convocatoria a padres de familia (en caso de reincidencia).
- Atención por Coordinación (en caso de reincidencia).

40.2 Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

- Incumplir acuerdos de convivencia pactados, reincidiendo en comportamientos de situaciones Tipo I.
- Burlarse, hacer chistes y usar apodosos con la intención de ridiculizar y humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Cometer fraude en registros académicos, actividades evaluativas, presentación de trabajos, tareas, actividades, talleres y control de apuntes.
- Suplantar a padres, compañeros o docentes en firmas o documentos.
- Romper, dañar, botar documentos, evaluaciones o cualquier material de uso pedagógico, frente al docente en actitud de evidente grosería e irrespeto.
- Causar daño o destruir bienes institucionales o particulares de cualquier miembro de la comunidad educativa o el medio ambiente.
- Utilizar medios electrónicos para acosar, ridiculizar, denigrar o causar daño de tipo psicológico a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Difamar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- Realizar y promover actos que atentan contra la intimidad, estigmatizar, ocasionar discriminación y exclusión a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Tomar y/o divulgar fotografías íntimas de cualquier miembro de la comunidad educativa con la intención de estigmatizarlo y difamarlo.
- Divulgar material pornográfico atentando contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.
- Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa sin que genere incapacidad médica.
- Amenazar o desafiar a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Desvestirse, exhibirse, mostrarse en ropa interior o sin ropa ante compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, tomar fotos o videos de los mismos.
- Utilizar cualquier red social (WhatsApp, Facebook, YouTube, Twitter, Line, Snapchat) para ridiculizar, insultar, agredir o difamar a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir con contestaciones, modales, gestos, sátiras o palabras soeces a compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Consumir cigarrillos o portar fósforos o cualquier otro elemento que induzca al consumo de sustancias que pongan en riesgo la salud física o mental propia o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Manifestar acciones irrespetuosas con las personas en situación de discapacidad o con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas o emocionales y a personas de la comunidad LGBTQIA+.

Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II: Los protocolos para la atención de las situaciones tipo II que se presentan en la institución educativa y que hace referencia al numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, se soportan en los siguientes procedimientos:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otros protocolos de atención.
- El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en la ruta de atención integral. Este protocolo está sujeto al cumplimiento de lo estipulado en el numeral 38 y 39 siguiendo el conducto regular y el debido proceso.

Acciones correctivas, reparadoras, restaurativas. Decisión.

- Trabajo formativo y pedagógico.
- Amonestación.
- Mediación escolar.
- Acta de compromiso disciplinario.
- Comité de convivencia escolar.
- Por situaciones Tipo II, agotado el conducto regular y el debido proceso se aplicará la siguiente sanción: suspensión de 1 a 5 días.

40.3 Situaciones Tipo III: Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

- Reincidencia en situaciones Tipo II de especial gravedad, cuando por causales de agravación se sustenta la comisión de un delito.
- Portar, consumir, promover y/o inducir el consumo y comercialización de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o tóxicas.
- Asumir conductas sexuales no apropiadas (hostigar, agredir, asediar, acosar, seducir a docentes, estudiantes, administrativos y personal vinculado o no a la Institución) dentro o fuera de la Institución. Según Ley 599 del 2000 en sus artículos 208 al 219, Capítulo III delitos contra la libertad, integridad y formación sexual Sección I: actos sexuales abusivos, y Sección II: proselitismo. Donde se incluyen de igual manera los delitos de acceso carnal abusivo con menor de catorce años, actos sexuales con menor de catorce años, inducción a la prostitución.
- Portar o guardar armas o explosivos, u objetos con los que se puede atentar contra la integridad física de los demás o propia.
- Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental a la vida como sicariato, secuestro, extorsión, homicidio o inducir al suicidio por medio de presión directa o indirecta utilizando cualquier medio de comunicación.
- Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo, pandillismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
- Incurrir en situaciones de agresión agravada.
- Ciberacoso de consecuencias graves.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- Agresión física con lesiones personales a cualquier miembro de la comunidad educativa, que generen incapacidad.
- Inducir a los compañeros a cualquier tipo de agresión y práctica sexual abusiva dentro o fuera de la Institución.
- Participar en la planeación o ejecución de hurto comprobado de elementos de la institución o de cualquier miembro de ella.
- Promover, protagonizar o participar en riñas, reyertas o peleas dentro de la institución o fuera de ella viéndose comprometida la imagen y el buen nombre institucionales.
- Sustraer material para evaluaciones, documentos o implementos propios de la comunidad educativa.
- Provocar o detonar un incendio al interior de la Institución.
- Falsificar o adulterar certificaciones, constancias, planillas, excusas, permisos, y otros documentos de control académico y disciplinario institucional.
- Agredir (bullying o cyberbullying) a un compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa causando daño al cuerpo o a la salud, generando incapacidad.
- Pornografía con personas menores de 18 años.
- Prostitución y corrupción de menores dentro y fuera de la Institución.
- Realizar actos de fuerza y violencia contra miembros de la comunidad educativa, o personas que se encuentren dentro o fuera de la institución, generando pánico y lesiones graves.
- Subir a las redes sociales o páginas web, sin consentimiento del titular, información que atente contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las demás situaciones que contemple la ley y que sean consideradas un delito.

Protocolos para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos para la atención de las situaciones tipo III que se presentan en la institución educativa y que hace referencia al numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 se soportan en los siguientes procedimientos:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a sus miembros de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso y el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Acciones correctivas, reparadoras, restaurativas. Decisión.

El Comité Escolar de Convivencia con el del Consejo Directivo tomará las medidas pertinentes, tendrá la facultad para tomar y definir estrategias formativas con respecto al caso, luego se presentarán las decisiones y correctivos que conjuntamente deberán ser llevados a cabo mediante resolución expedida por la Rectoría. Estas decisiones podrán ser:

- Después de cumplir con el debido proceso y no se observen los cambios requeridos en lo académico y disciplinario, se recomendará cambio de institución.
- **Desescolarización temporal:** Para aquellos estudiantes que cometan conductas Tipo III en el transcurso de alguno de los cuatro (4) periodos académicos del año escolar, el Consejo Directivo, a partir del informe del Comité de Convivencia, podrá conceder el beneficio de la desescolarización temporal, para que el estudiante realice las actividades académicas. Terminado el año escolar, y de ser necesario, se recomendará cambio de institución.
- **Suspensión temporal o definitiva:** Una situación tipo III puede ocasionar suspensión temporal o definitiva del estudiante en cualquier época del año escolar, decisión que debe ser tomada por el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo. Se notificará mediante resolución al estudiante, a sus padres de familia o acudiente a través de la Rectoría. La suspensión definitiva será impuesta con el visto bueno del Consejo de Padres de Familia (Ley de Infancia y Adolescencia). La suspensión temporal será entre 1 y 5 días.

Artículo 41. Rutas de atención.

41.1 Ruta de atención en caso de accidente escolar. Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante), se informa a la Coordinación de la respectiva Jornada o Sede. En caso de emergencia se llama a la línea 123 para solicitar ambulancia. El docente avisa al padre de familia para que lo lleven a la EPS.

41.2 Ruta de atención para caracterización de estudiantes con barreras para el aprendizaje o discapacidad.

- Detección de la dificultad por parte del docente.
- Remisión escrita a Bienestar Estudiantil a través del formato correspondiente.
- Entrevista con el (la) estudiante para realizar valoración psicopedagógica por parte de la orientadora correspondiente.
- Citación al padre de familia para informarle la situación y participación en el manejo del caso.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

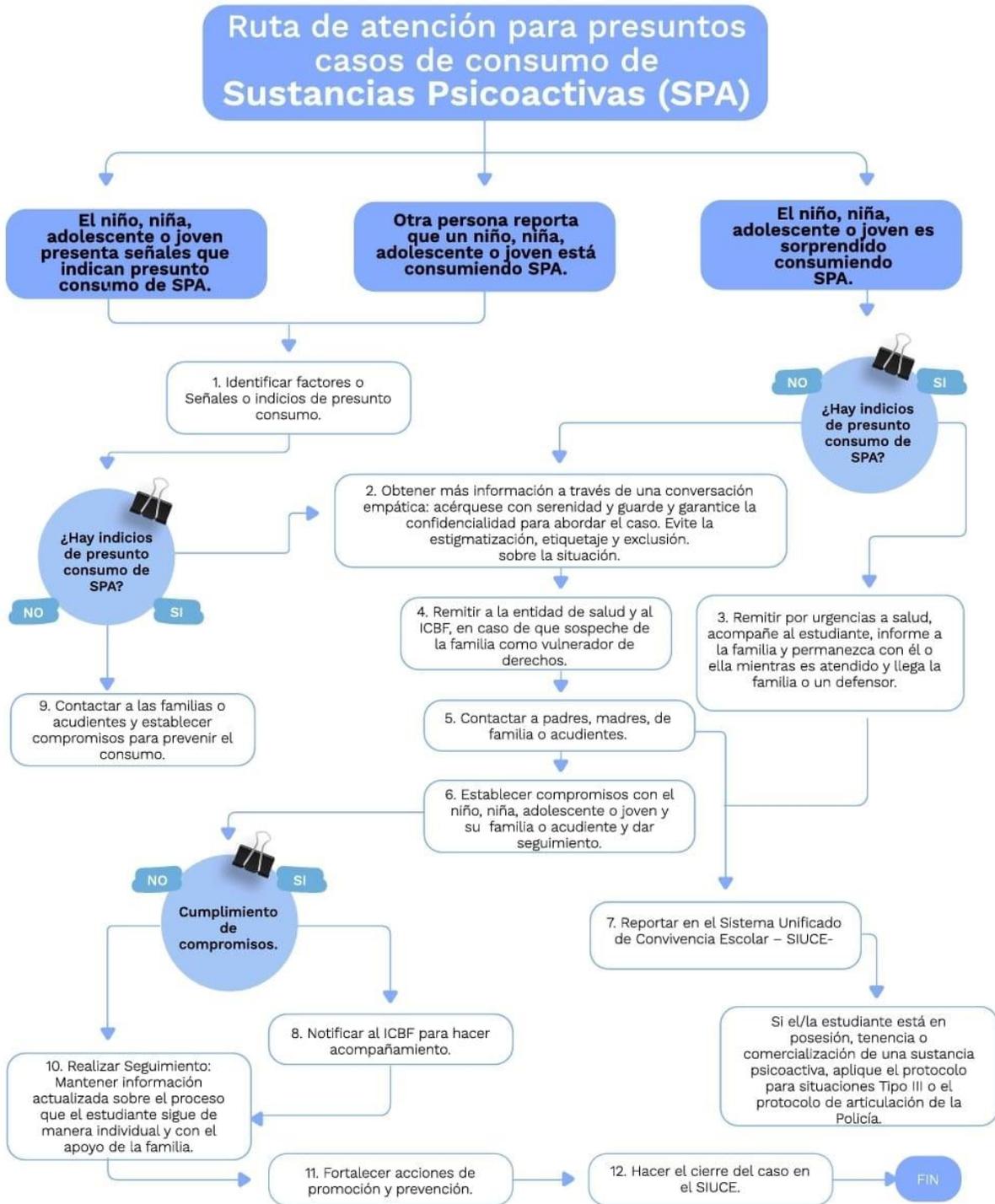
- Remisión del caso al sector de salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido.
- Los resultados y recomendaciones serán socializadas con los docentes, para el adecuado manejo del caso y aplicación de ajustes razonables de ser necesarios.

41.3 Ruta de Atención a casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar.

- Remisión de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
- Remisión al docente.
- Charla con el estudiante y sus padres o acudientes.
- Remisión a Coordinación Académica.
- Remisión al docente de área para elaboración de plan de mejora.
- Si la situación de rendimiento académico mejora se continua con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
- Si la situación de rendimiento académico no mejora se realiza remisión a Orientación Escolar y, dependiendo del diagnóstico, se remite a la E.P.S para valoración por especialistas, y se continúa con valoración y seguimiento del caso.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

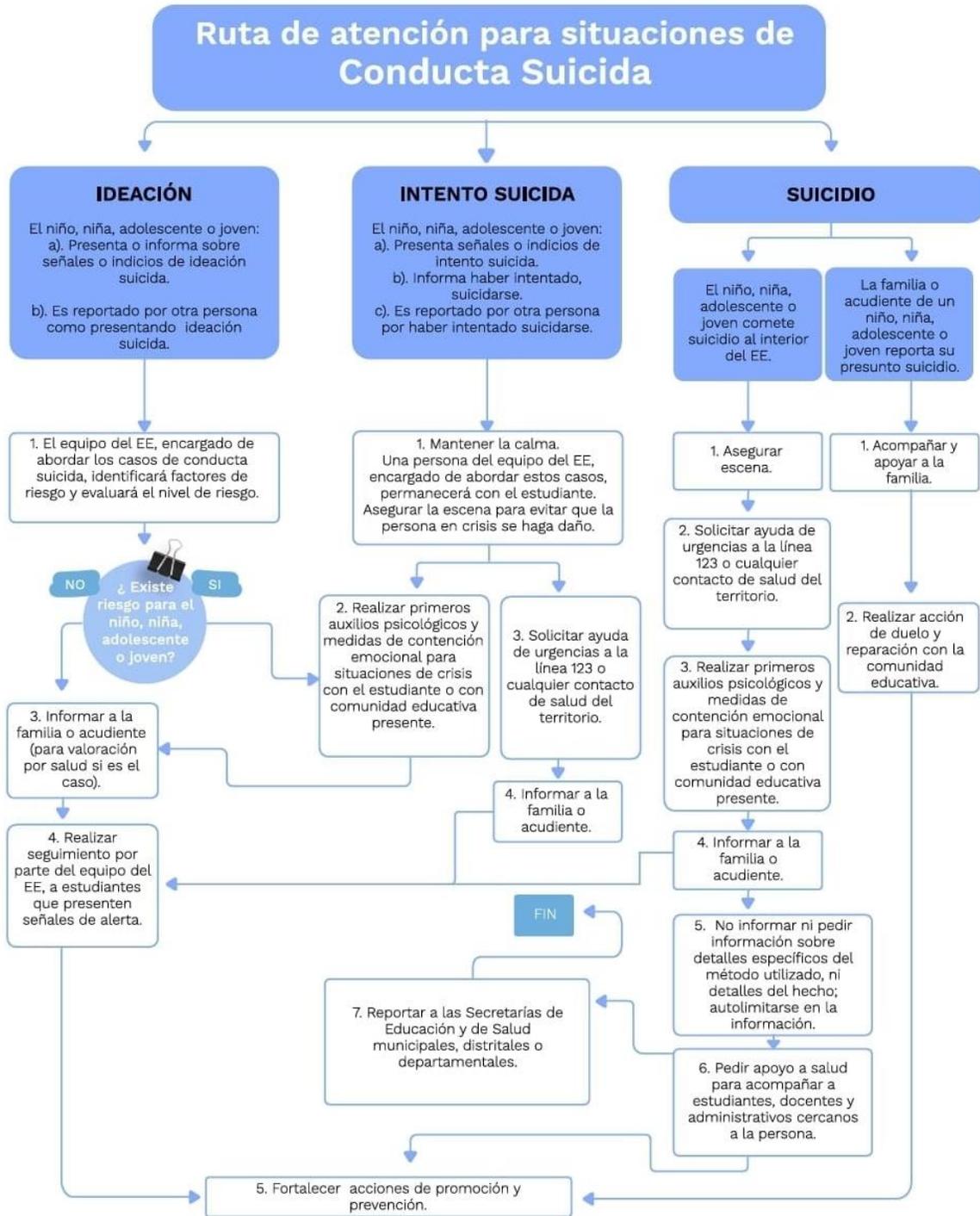
41.4 Ruta de atención en caso de consumo de sustancias Psicoactivas (SPA).



Tomado de: Protocolo de abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. CISP - MEN

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

41.5 Ruta de Atención para situaciones de conducta suicida.



Tomado de: Protocolo de abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. CISP - MEN

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

41.6 Ruta de Atención en caso de violencia sexual.

La persona que conoce del caso, bien sea porque identificó signos de una posible violencia sexual o porque la víctima o alguien más la contactó, debe reportar de inmediato al rector quien, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1620 de 2013 preside el Comité Escolar de Convivencia, para que sea él quien se ponga al frente del caso. En cualquier caso, toda situación de violencia sexual implica reportar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE, poner en conocimiento de las autoridades judiciales, del sector salud y del ICBF. Quien sea la persona que asuma el manejo, debe:

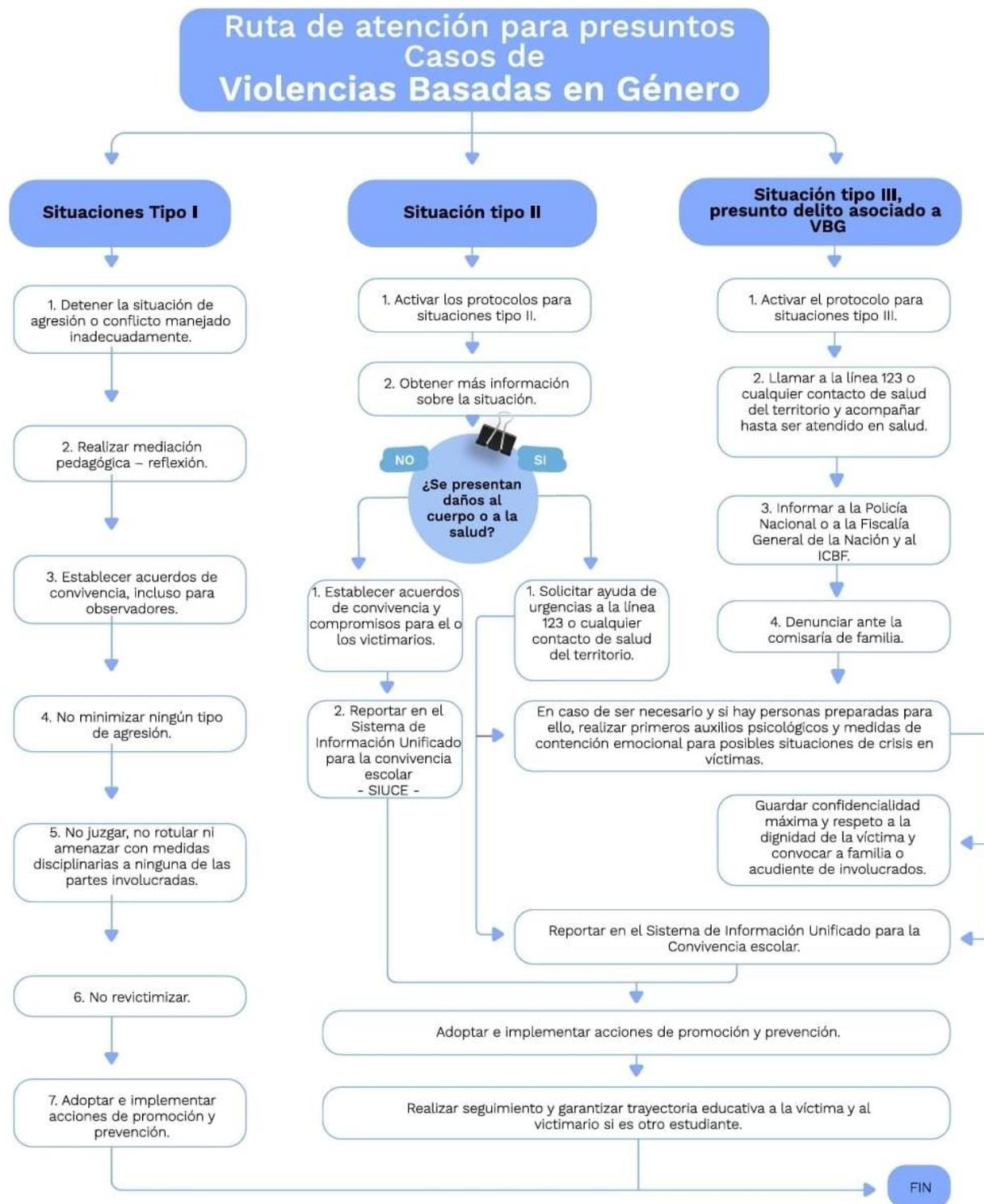
- Contactar al acudiente o familiar, verificando que no haya riesgo que éste sea el agresor o esté bajo su control.
- Gestionar su traslado a la IPS correspondiente (hospital, centro de salud disponible en la región).
- Brindar orientación sobre los derechos de las víctimas de violencia sexual, a la familia, acudiente y/o personas acompañantes
- Reportar el caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE.
- Realizar las acciones de seguimiento al caso, para verificar su evolución. Un aspecto fundamental, que es competencia del sector educativo, es velar por la garantía del derecho a la educación de las partes involucradas, para lo cual de manera directa o por gestión con otras entidades, se debe propender por el retorno a la Institución Educativa de la víctima o el despliegue de ofertas o modalidades de educación como los modelos flexibles, el trabajo en casa con compromisos acompañados por el Comité Académico del colegio, etc.

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

Por tratar de cumplir con las responsabilidades de reporte, no revictimice a la presunta víctima, haciendo preguntas sobre detalles de la situación. Limítese a reportar los hechos tal como la persona los describió. Además:

- Nunca ponga en duda lo que la víctima le está contando.
- Nunca culpabilice al niño, la niña, adolescente o joven por la situación.
- Nunca intente enfrentar al niño, la niña, adolescente o joven con el presunto agresor.

Parágrafo: La obligación de denuncia proviene del artículo 95 de la Constitución Política de 1991, que consagra como uno de los deberes de los ciudadanos y ciudadanas “colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia” y del artículo 67 de la Ley 906 de 2004 que dice: “Deber de denunciar. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio”.



Tomado de: Protocolo de abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. CISP - MEN

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

41.7 Ruta de Atención en caso de acoso escolar bullying, cyberbullying o ciberacoso.

- El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a Coordinación de Formación.
- Se cita y escucha al estudiante afectado.
- Se cita y escucha al agresor.
- Citación a padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III.
- Remisión a Orientación Escolar y/o Trabajo Social.
- Citación a padres o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas.
- Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana, de lo contrario remisión a Coordinación, para continuar con el debido proceso.
- Reporte al Comité de Convivencia Escolar.
- Reportar en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE.

41.8 Ruta de Atención en caso de maltrato infantil.

- La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a orientación escolar y/o trabajo social.
- Reportar al Comité de Convivencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaria de Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Bienestar Familiar, y cita a los padres o acudientes.
- Si la situación de maltrato infantil se descarta, se cierra el caso.
- Si la situación de maltrato infantil se confirma, se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación; si persiste la situación, se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes; si mejora la situación, se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

41.9. Ruta de Atención en caso de violencia intrafamiliar

- Recepción del caso por la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
- Remisión a Orientación Escolar y/o Trabajo Social, a través del respectivo formato.
- Reporte al Comité de Convivencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaria de Familia, Instituto de Bienestar Familiar Bienestar Familiar, y cita a los padres o acudientes.
- Si la situación de violencia intrafamiliar, se descarta se cierra el caso
- Si la situación de violencia Intrafamiliar se confirma, se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación; si persiste la situación, se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes; si mejora la situación, se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

Parágrafo: La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones requerirá reporte ante el Instituto de Bienestar Familiar.

41.10. Ruta de Atención de embarazo en menor de 18 años.

- La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a Orientación Escolar y/o Trabajo Social o a la Coordinación de Formación, a través del respectivo formato.
- Entrevista y atención inmediata al estudiante, citación al padre de familia o acudiente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas para la estudiante embarazada.
- Se le informa al director de grupo de la situación y al docente del área de Educación Física.
- Se realiza seguimiento durante el periodo del embarazo, remisión a EPS y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Bienestar Familiar, si la estudiante es menor de 14 años.
- Reportar en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE.

41.11 Ruta de Atención en caso de llegadas tarde reiteradamente.

- Llamado a lista permanente del docente quien detecta la ausencia injustificada y realiza anotación en plataforma institucional.
- De existir reincidencia comprobada en más de 5 retrasos sin justificación se procederá citar al padre de familia o acudiente ante director de grupo quien realizará acta de compromiso firmada por el estudiante y padre o acudiente.
- Seguimiento por parte de Coordinación de Formación a la conducta del estudiante.
- Si se incumple el Acta de Compromiso, la Coordinación de Formación citará al padre de familia o acudiente y al estudiante, y se tomarán las medidas a que haya lugar.
- Si se incumple el correctivo pedagógico o persiste la conducta, la Coordinación de Formación citará de nuevo al padre de familia o acudiente y se impondrá la suspensión mínima.
- Remisión a Orientación Escolar y/o Trabajo Social con el respectivo formato, con el fin de realizar acompañamiento y seguimiento, y de ser necesario, activar rutas de atención con otras entidades.

41.12 Ruta de Atención en caso de inasistencia escolar reiterada sin justificación.

- Llamado a lista permanente del docente quien detecta la ausencia injustificada y realiza anotación en la plataforma institucional.
- El director de grupo o docente de turno indagará al estudiante sobre los motivos de su inasistencia.
- Verificación por parte del director de grupo sobre la situación académica y de asistencias del estudiante.
- El director de grupo deberá llamar al padre de familia en su tiempo dispuesto para ello y notificarle la situación del estudiante.
- Si la situación es persistente, el director de grupo o el docente en turno debe remitir a Coordinación de Formación.
- En Coordinación de Formación se recibirá al estudiante para que haga sus descargos.
- Citación al padre de familia y firmas de actas de compromiso.
- Si se incumple el Acta de Compromiso o persiste dicha conducta, el coordinador de formación citará al acudiente, y con el respeto por el debido proceso, la impondrá suspensión mínima.
- Remisión a Orientación Escolar y/o Trabajo Social con el respectivo formato, con el fin de realizar acompañamiento y seguimiento y, de ser necesario, activar rutas de atención con otras entidades.

41.13 Ruta de Atención en caso de evasión de clase o de la Institución.

- Llamado a lista permanente del docente quien detecta la ausencia injustificada y realiza anotación en plataforma institucional.
- Diálogo con el estudiante por parte del director de grupo o docente titular.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- Una vez el director de grupo establezca la reincidencia, deberá registrarlo en el Observador del Estudiante.
- Concertación pedagógica del estudiante y director de grupo para efectos de avances en su proceso académico y disciplinario.
- De persistir la evasión remitir a Coordinación de Formación.
- En Coordinación de Formación se recibirá al estudiante para que haga sus descargos.
- Citación al padre de familia y firmas de actas de compromiso.
- Si se incumple el Acta de Compromiso o persiste dicha conducta, el coordinador de Formación citará al acudiente y, con el respeto por el debido proceso, impondrá la suspensión mínima.
- Remisión a Orientación Escolar y/o Trabajo Social con el respectivo formato, con el fin de realizar acompañamiento y seguimiento y, de ser necesario, activar rutas de atención con otras entidades.

41.14 Ruta de Atención por incumplimiento del uso del uniforme escolar.

- Llamado verbal al estudiante.
- Citación del estudiante a Coordinación de Convivencia y se llamará inmediatamente al padre de familia y/o acudiente para informarle que debe recoger al estudiante o traerle el uniforme respectivo.
- Registro en el Observador del Estudiante, llamado a los padres de familia y asignación de trabajo formativo. Si es reincidente, se sancionará con un (1) día de trabajo formativo dentro de la Institución.

41.15 Ruta de Atención para situación de posible deserción escolar.

- Llamado a lista permanente del docente, quien detecta la ausencia injustificada y realiza anotación en plataforma institucional.
- El director de grupo llamará al acudiente para conocer las causas de la recurrente inasistencia y notificará sobre la situación del estudiante a Coordinación de Formación.
- El coordinador de Formación hará la revisión en plataforma para analizar la situación del estudiante.
- Remisión a Orientación Escolar y/o Trabajo Social a través del respectivo formato para seguimiento del caso y establecer estrategias para que el estudiante no deserte.
- En la situación en que persista la anomalía académica o no se pueda localizar al estudiante o a su acudiente, se reporta a la Coordinación de Formación, que a su vez remitirá a la oficina de Sistemas para declarar al estudiante como desertor en las diferentes plataformas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

CAPÍTULO IX: POLÍTICA DE INCLUSIÓN, EQUIDAD Y DIVERSIDAD

La Institución Educativa Simón Araujo acoge todas las políticas públicas que se han implementado en Colombia con el objetivo de garantizar la inclusión y equidad en la educación para todos los niños, niñas, jóvenes y adultos independiente de su raza, etnia, edad, sexo, identidad sexual, religión, capacidad física y mental, idioma, ingresos y formación.

Estas políticas se fundamentan en los principios de:

- **Educación para todos:** La educación es un derecho fundamental para todas las personas, sin importar su condición, origen o características.
- **Equidad:** Todos los estudiantes deben tener las mismas oportunidades de acceder a una educación de calidad, independientemente de su contexto socioeconómico, cultural o de otra índole.
- **Inclusión:** La educación debe ser flexible y adaptable para atender las necesidades diversas de todos los estudiantes, reconociendo y valorando sus diferencias.

Para ello, la Institución promueve en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar y favorezcan la prevención de toda clase de violencia, discriminación o agresión, así como la promoción de las buenas prácticas de convivencia en toda la comunidad educativa. Los miembros de la comunidad araujista procurarán:

- Ser respetuosos con la diversidad y abstenerse de hacer comentarios discriminatorios.
- Denunciar cualquier tipo de discriminación o acoso que se observe.
- Apoyar a las organizaciones que trabajan por la inclusión, la equidad y la diversidad.

Es importante recordar que la inclusión, la equidad y la diversidad son valores fundamentales que deben ser respetados y promovidos en todas las sociedades, pues enriquecen la experiencia educativa de todos los estudiantes y contribuye a crear una sociedad más justa y equitativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

ANEXO 1: TRÁMITE DE PERMISOS, EXCUSAS E INCAPACIDADES

Para estudiantes: En los casos en que los estudiantes deban solicitar permiso de salida de la Institución o tramitar una excusa, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. En todos los casos, se debe utilizar el formato FOR-GE-006 SOLICITUD DE PERMISO A ESTUDIANTES, que se encuentra disponible en la fotocopidora. Se deben diligenciar todos los campos con las firmas correspondientes.
2. Dirigirse a la Coordinación de Grado para la respectiva autorización y firma. El permiso se otorga previo llamado al acudiente registrado en la plataforma institucional, quien confirmará la salida. El formato tiene dos copias, una se deja en el aula con el monitor y la otra se entrega en celaduría.
3. Los estudiantes que lleguen a la Institución en cualquier tipo de vehículo deben completar un formulario para salir durante el día. No se les permite salir por la zona de entrada y salida de vehículos del parqueadero, incluso si está abierta.
4. La salida de un estudiante sin el permiso diligenciado, ocasiona la respectiva anotación disciplinaria y el llamado a su acudiente.
5. Los grupos que necesiten salir antes de finalizar la jornada escolar deben solicitar el permiso a través del monitor, incluso si la puerta está abierta durante la salida.
6. En los casos en que el estudiante tenga planeada anticipadamente una cita u otro compromiso, debe traer el permiso diligenciado desde la casa, con el respectivo soporte y firma del acudiente.
7. En caso de que el permiso se requiera para varios días, es necesario que el acudiente dirija un oficio a Coordinación Académica o Rectoría, donde explicará el motivo y se comprometerá a responder por los compromisos que se generen en su ausencia. Debe anexar los respectivos soportes. Cuando se le otorgue el permiso debe traer copia a Coordinación de Grado para el concerniente registro.
8. En caso de incapacidades médicas certificadas por la EPS, el estudiante hará llegar una copia a coordinación acompañado del formato de permiso diligenciado, para el respectivo registro e informe a docentes y cargarlo a través de la plataforma SINAÍ.
9. En el caso de que la incapacidad sea solamente para no realizar actividad física, el estudiante debe traer la respectiva autorización médica, una copia para el docente de Educación Física y otra para Coordinación.

Para docentes, directivos y administrativos: En los casos en que los docentes, directivos y/o administrativos deban solicitar permiso o tramitar una incapacidad deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Diligenciar el formulario dispuesto para ello: a través de un formulario de Google, los directivos, docentes y administrativos de las diferentes sedes registran y adjuntan el formato de permiso o incapacidad y, de ser necesario, el recurso para trabajar con los estudiantes.
2. Es necesario diligenciar el formato de permiso FOR-GE-008 y anexar el soporte, subirlo en el formulario para luego llevarlo a la secretaria de Rectoría para su aprobación y firma.

El cumplimiento de las anteriores recomendaciones facilitará la convivencia y seguridad de la comunidad educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

ANEXO 2: SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC)

El servicio de atención al ciudadano, es el que ofrece una empresa para relacionarse con sus clientes, el cual incluye poner en práctica un conjunto de actividades que permiten atender y satisfacer sus necesidades.

No obstante, el servicio de atención al ciudadano es algo más que resolver los problemas de los clientes. Hoy en día, el servicio de atención al cliente **significa ofrecer una asistencia proactiva e inmediata** en cualquier momento y a través del canal que elijan: **voz, página web, teléfono, email, chat**, etc.

Importancia del SAC

- ✓ Permite mejorar los procesos para atender a los ciudadanos en sus trámites de consultas, quejas y solicitudes de una forma rápida y efectiva.
- ✓ Ofrecer calidad en la atención y en el servicio ayuda a mantener al usuario (fidelizar).
- ✓ Permite la orientación necesaria para prestar un servicio con calidad y oportunidad.
- ✓ Brindar un servicio al cliente diferencial y así lograr que el usuario tenga una experiencia agradable y nos recomiende.

Beneficios del SAC en las Instituciones Educativas

- ✓ Destacarse entre la competencia (otras Instituciones Educativas).
- ✓ Resolver dudas y solicitudes más rápido.
- ✓ Crear comunidades sólidas y relaciones duraderas.
- ✓ Generar confianza en la comunidad al ofrecer respuestas oportunas y soluciones a sus inquietudes.
- ✓ Incrementar la tasa de fidelidad (nos eligen y nos recomiendan).

Estructura del proceso del SAC en la IESA

La estructura del proceso de Servicio de Atención al Ciudadano en la IESA, influirá directamente en la calidad de la relación entre los usuarios (padres de familia, acudientes y egresados, entre otros) y la Institución. Por lo tanto, es importante considerar los cuatro pasos principales del proceso de servicio al cliente:

1. **Momento 1:** el cliente entra en contacto con tu empresa;
2. **Momento 2:** primera escala de atención: el funcionario escucha la demanda o necesidad del cliente y la dirige al sector específico;
3. **Momento 3:** segunda escala de asistencia: un funcionario especializado buscará una solución *personalizada* para el cliente;
4. **Momento 4:** experiencia del cliente permite generar datos y perspectivas para servicios futuros.

Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) en la IESA

1. La entrada y salida de visitantes (padres de familia, acudientes y egresados, entre otros) es por la puerta principal (entrada contigua al puente peatonal), donde será atendido por el celador de turno, quien le indicará acercarse a la oficina de servicio de atención al ciudadano.
2. Una vez en la oficina de Atención al Ciudadano, el visitante será atendido por el funcionario asignado, quien después del respectivo saludo cordial por parte de la institución, le indicará el procedimiento a seguir:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- El funcionario SAC indagará sobre el motivo de su visita y lo orientará de acuerdo a su solicitud.
- El funcionario SAC solicitará un documento de identidad y entregará el carnet de visitante al usuario, el cual deberá portarlo durante su permanencia en la institución.
- El funcionario SAC remitirá al visitante al área encargada de atender su solicitud.
- El funcionario SAC debe registrar la información del visitante en el archivo destinado para ello (archivo DRIVE **SAC IESA** – Registro de entrada y salida de usuarios).

3. Una vez el visitante sea atendido por el funcionario encargado de acuerdo a su solicitud, éste deberá registrar su atención en el archivo DRIVE **SAC IESA** – Registro de entrada y salida de usuarios.

4. Una vez el usuario sea atendido, éste debe dirigirse nuevamente al SAC para registrar su salida.

- El funcionario SAC le solicitará el carnet de visitante y le devolverá su documento de identidad.
- El funcionario SAC registrará la hora de salida en el archivo DRIVE **SAC IESA** – Registro de entrada y salida de usuarios.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

ANEXO 3: COMEDOR ESCOLAR

Con objeto de mejorar el uso y la convivencia en el comedor escolar, se informa el Plan de Convivencia de nuestra Institución en lo referente a los horarios para el complemento y almuerzo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como las normas a tener en cuenta durante la utilización de comedor y los derechos y deberes de los usuarios del mismo.

Esta organización y normas deben ser conocidas por los estudiantes, por sus familias, con el fin de que ellas las refuercen en casa, y con los demás miembros de la comunidad educativa. La Institución Educativa Simón Araujo, espera que, gracias a la colaboración de todos, se logre un adecuado y satisfactorio ambiente en los diferentes espacios institucionales.

1. Horarios para el consumo del complemento alimenticio por parte de los estudiantes.

- Horarios para Complemento Estudiantes de 6° a 9°:
Los estudiantes de 6° a 9°, van pasando a tomar el complemento conforme el personal de cocina le indica al funcionario Administrativo IESA que está de turno, quien se comunica con el Coordinador de Formación para que el Docente que está al frente de la clase acompañe al grupo respectivo.
- Horarios para Complemento Estudiantes de 10° y 11°: 12:30 p.m. a 1:20 p.m.

2. Normas de convivencia para el comedor escolar.

- Entrar de forma ordenada y sin gritar.
- Esperar con paciencia y compostura a que se sirva la comida.
- Respetar las instalaciones, el mobiliario y hacer un uso adecuado de los mismos.
- Respetar los lugares establecidos para cada estudiante o grupo.
- Lavarse las manos antes y después de comer, retirar platos y cubiertos después de comer.
- Mantener la mesa limpia y en orden y no dejar caer la comida o tirarla a los demás.
- Hablar en un tono de voz adecuado.
- Respetar al personal encargado del Servicio del Comedor, funcionarios administrativos y Docentes de la IESA.
- No está permitido sacar fuera del comedor ningún tipo de comida.
- Seguir las normas establecidas a la hora de comer:
 - Usar correctamente los utensilios del comedor.
 - Masticar con la boca cerrada.
 - No hablar con la boca llena.
 - Pedir las cosas con respeto: por favor y dar las gracias.
 - Tratar con respeto a los demás compañeros.

3. Derechos y Deberes de los Usuarios del Comedor Escolar.

➤ 3.1 De los estudiantes:

Derechos:

Recibir un trato respetuoso y afectuoso, en un ambiente de calma.

Recibir una alimentación sana y equilibrada conforme a lo dispuesto en el convenio PAE de la Alcaldía de Sincelejo, operado por el Consorcio PAE Universal 2024-2027.

Recibir pautas de comportamiento que fomenten el compañerismo y la socialización.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

Comer en las condiciones higiénicas adecuadas, así como en un ambiente relajado y tranquilo.

Deberes:

Adquirir hábitos de higiene, nutrición y comportamiento.

Respetar las normas de convivencia del comedor.

Colaborar en el buen funcionamiento de este servicio.

Las actuaciones de los estudiantes que atenten contra la convivencia y el respeto, se le comunicará a la familia, advirtiéndole de las consecuencias que esto puede acarrear.

➤ **3.2 De las familias:**

Derechos:

- Recibir información de las incidencias que afecten a su hijo o acudido.

Deberes:

- Adquirir hábitos de higiene, nutrición y comportamiento.

- Notificar al coordinador de formación del estudiante si hay algún problema sanitario en la dieta de sus hijos.

- Responsabilizarse de los gastos ocasionados por el estudiante acudido que se generen por el deterioro intencionado del mobiliario del comedor.

- Inculcar a los estudiantes hábitos higiénicos y alimenticios correctos, así como los modos de comportamiento adecuado con el resto de usuarios que participan en el servicio de comedor.

➤ **3.3 Del Personal contratado por el Consorcio PAE Universal 2024-2027:**

El personal contratado por el Consorcio PAE Universal 2024-2027 que atiende el comedor de la IESA, dependerá en todo momento de dicha empresa y estará sujeto al régimen de trabajo propio del Consorcio PAE Universal 2024-2027.

Queda por tanto especificado, que el Consorcio PAE Universal 2024-2027 es la responsable de sus trabajadores y que está obligada a cumplir respecto a este personal por las obligaciones que se deriven de las leyes laborales vigentes.

Además de los derechos y deberes establecidos por el Consorcio PAE Universal 2024-2027, quien suministra el servicio de comedor en la IESA, el personal encargado del comedor tiene los siguientes derechos y deberes.

Derechos:

- Ser tratados con respeto por los estudiantes, padres de familia, Directivos, Docentes y Administrativos de la IESA y demás miembros de la comunidad educativa.

- Participar en las actividades de formación organizadas por la empresa suministradora del servicio Consorcio PAE Universal 2024-2027, dirigidas a la actualización de conocimientos referidos a la nutrición, a la alimentación o a la educación.

Deberes:

- Utilizar la indumentaria requerida legalmente para el personal manipulador de alimentos.

- Tratar con respeto a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

- Preparar los alimentos de acuerdo a la minuta diaria establecida por el Consorcio PAE Universal 2024-2027.
- Vigilar y asegurar el cumplimiento de las normas básicas de convivencia e higiene.
- Cuidar el menaje, mobiliario y todo lo que forma parte del comedor
- Animar de forma respetuosa a que los estudiantes prueben todos los alimentos, respetando el apetito y las necesidades individuales para cada uno.
- Indicar al funcionario Administrativo IESA cualquier percance o anomalía que se produzca.
- No está permitido sacar del comedor ningún tipo de alimento o mobiliario.
- Cumplir con las reglas básicas de higiene personal y hábitos higiénicos.

➤ **3.4 Funciones del funcionario Administrativo encargado del comedor:**

La Rectoría ha elaborado un cronograma de atención semanal al Programa de Alimentación Escolar PAE, asignando diariamente a un funcionario Administrativo que acompañe el desarrollo de la jornada de entrega de complemento alimenticio de los estudiantes.

En las sedes La Trinidad, El Progreso, Villa Mady, El Minuto de Dios y las Delicias, el funcionario de la IESA encargado de hacer el acompañamiento a los estudiantes a la toma del complemento alimenticio es el Docente que pertenece al Comité de Alimentación Escolar - CAE, con el acompañamiento de cada Director de Grupo.

Las siguientes acciones son funciones del personal administrativo asignado a hacer acompañamiento al comedor:

- Estar atento al informe del personal manipulador de alimento para ir organizando la entrada de los estudiantes para consumir su respectivo complemento alimenticio.
- Supervisar a los estudiantes para asegurar el cumplimiento de las normas de la IESA y él mismo sea una guía en la atención de los estudiantes.
- Pasar la respectiva lista de control del PAE a cada grupo de estudiantes que disfruten del servicio de comedor.
- Informar al Coordinador de Formación, respecto a cualquier percance o anomalía que se presente con los estudiantes.
- Informar al Rector de la Institución sobre cualquier situación que considere relevante y que pueda afectar el normal desarrollo de las jornadas de entrega del complemento alimenticio a los estudiantes.
- Recoger las incidencias que le comuniquen los estudiantes y transmitirla, cuando sea necesario, al líder del personal contratado por el Consorcio PAE Universal 2024-2027 y que presta sus servicios en el comedor escolar de la IESA.
- Si el estudiante se pusiera enfermo o indispuerto mientras está en el comedor, informar al coordinador de formación de dicho estudiante para que sea él quien se encargue de activar la ruta a seguir.

➤ **3.5 Requisitos para visitantes del comedor:**

El PAE es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	Código: MAN-GD-004
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 0
		Vigencia: 25-09-2024

atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

Está totalmente prohibido el ingreso de personas ajenas al comedor escolar; sin embargo, las entidades de control y vigilancia y los padres de familia que realizan la veeduría, al igual que los Comités de Veeduría Ciudadana legalmente establecidos, serán atendidos en primera instancia por el Rector y/o su delegado.

Horario de entrada al comedor por padres de familia y veedores ciudadanos

Los padres de familia y los veedores ciudadanos entrarán al Comedor Escolar previa autorización del Rector y/o su delegado, quien le entregará un carnet autorizando la entrada.

La Institución Educativa Simón Araújo en aras de garantizar la efectividad de la operación alimentaria para entregar los alimentos a los estudiantes a tiempo, como también, garantizar el derecho democrático de ejercer las veedurías ciudadanas al programa PAE, ha dispuesto el siguiente horario de acceso al comedor de lunes a viernes de 6:30 a.m. a 7:00 a.m. en cada una de las sedes, horario que se fijará a la entrada del comedor respectivo.

El veedor debe también identificarse portando su carnet que lo acredite como tal, registrándose en la Oficina de Atención al Ciudadano – SAC.

Para ingresar al Comedor Escolar y especialmente a la cocina, se requiere el uso obligatorio de: mascarilla, gorro, bata y zapatos cerrados. No podrá ingresar con accesorios como: reloj, aretes, pintauñas, ganchos y demás.